DICONSA

ITP
Bienes

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-020VSS010-E21-2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A.C. DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL METROPOLITANA.

JUNIO 2018

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del "ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", *publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación,* así como de los ACUERDOS por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 y martes 28 de febrero de 2017, se hace del conocimiento lo siguiente:

- **Los servidores públicos que intervengan en la presente Invitación, deberán observar el *"protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.**

- **Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.**

- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante. . a través de la liga https://sidec.funcionpublica.gob.mx

- A los particulares que intervengan en el presente procedimiento de contratación, se les invita para que realicen su manifiesto para prevenir algún conflicto de interés a través de la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), en la liga www.gob.mx/sfp, lo anterior en términos de los numerales del 2 al 6 del citado Protocolo de actuación.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V., establece el formato que se localiza como **ANEXO 19** en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de carácter Electrónico, por lo que los licitantes deberán participar en forma Electrónica en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

GLOSARIO

Para los efectos de la presente ITP a la Invitación, deberá entenderse por:

ACUERDO: Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

ACUERDOS IMSS:
ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (publicados en el D.O.F. 27-feb-2015 y D.O.F. 3-abr-2015 respectivamente)

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:
Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el PEDIDO.

ÁREA CONTRATANTE:
Gerencia de Sucursal por conducto del área de Administración y Finanzas, como área contratante.

ÁREA REQUIRENTE:
La que en **Diconsa**, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de "BIENES", o bien aquella que los utilizará; para el presente procedimiento el Área Requirente es la Coordinación de Operaciones.

BIENES:
Todos y cada uno de los artículos objetos de la presente invitación.

CFF:
Código Fiscal de la Federación.

COMPRANET (CompraNet):
El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y "BIENES", integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las ITPs a la Invitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de Contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

Dirección electrónica de CompraNet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL:
Factura Electrónica que debe cumplir con los requisitos fiscales señalados por el SAT.

CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, A.C.
Consejo Comunitario de Abasto de San Felipe del Progreso, A.C., Consejo Comunitario de Abasto de Jilotepec, A.C., Consejo Comunitario de Abasto de Temascaltepec, A.C., Consejo Comunitario de Abasto de Villa Victoria, A.C., Consejo Comunitario de Abasto de Almoloya de Alquisiras, A.C., Consejo Comunitario de Abasto del Salitre de Palmarillos, A.C., Consejo Comunitario de Abasto de Tenango del Valle, A.C., Consejo Comunitario de Abasto de Zumpango, A.C.

CONVOCANTE:
Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana

ITP:
Documento de la presente Invitación, que contiene los requisitos de carácter legal-administrativo, técnico y económico con respecto de los "BIENES" objeto de la adquisición y las personas interesadas en proporcionarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de adquisición respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

CORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
Coordinación de Administración y Finanzas de **Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana**, con número telefónico (01 728) 28-536 61 exts. 70315 y 70318, fax 01 728 28 514 90, y correos electrónicos espinosal@diconsa.gob.mx y lgarcia@diconsa.gob.mx

DICONSA:
Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:
Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000.

DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:
Insurgentes Sur número 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, México, Ciudad de México.

DOMICILIO Y DATOS FISCALES PARA LA FACTURACIÓN:
Datos fiscales de cada uno de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. del Estado de México

E.FIRMA:
Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

PEDIDO:
Documento a través del cual se formaliza la adquisición de "BIENES" conforme al artículo 45 Y 47 de la Ley y 81 del Reglamento.

INVITACIÓN:
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter Electrónica No. **IA-020VSS010-E21-2018**

IMSS:
Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISR:
Impuesto Sobre la Renta.

IVA:
Impuesto al Valor Agregado.

LEY / LAASSP:
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIENES" del Sector Público. (D.O.F. 04-ene-2000, última reforma D.O.F. 10-nov-2014)

LFPRH:
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (D.O.F. 30-mar-2006, última reforma D.O.F. 30- dic-2015)

LICITANTE:
La persona Física o Moral que participe en la presente ITP a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter ELECTRÓNICA.

NORMAS OFICIALES:

NMX-A-057-INNTEX-2000 (industria textil-determinación de la densidad o número de hilos por unidad de longitud de los tejidos de calada-método de prueba (cancela a la nmx-a-057/1964)) D.O.F. 18/08/2000
NMX-A-059/2-INNTEX-2008 (industria textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab (cancela a la nmx-a-059/2-inntex-2000)) D.O.F. 07/01/2009
NMX-A-072-INNTEX-2001 (industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y por unidad de área (cancela a la nmx-a-072-1964)) D.O.F. 25/04/2001
NMX-A-074-INNTEX-2005 (industria textil-determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial- método de prueba (cancela a la nmx-a-074-1995-inntex)) D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-084/1-INNTEX-2005 (industria textil-fibras textiles-parte 1: análisis cuantitativo método de prueba (cancela a la nmx-a-084-1966)) D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-109-INNTEX-2005 (industria textil-tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre-método de prueba (cancela a la nmx-a- 109-inntex)) D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-158-INNTEX-2009 (industria textil-determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado-método de prueba (cancela a la nmx-a-158-inntex-1999)) D.O.F. 19/10/2009
NMX-A-177-INNTEX-2005 (industria textil-determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto-método de prueba (cancela a la nmx-a-177-1995-inntex)) D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-214-1982 (curtiduría – pruebas físicas del cuero- medición de espesor) D.O.F. 01/06/1982
NMX-A-229-1982 (curtiduría-pruebas químicas del cuero-determinación del ph y (ph de un extracto acuoso de cuero)) D.O.F. 07/10/1982
NMX-S-051-1989 (zapatos de seguridad) D.O.F. 19/12/1989
NOM-113-STPS-1994 y/o 2009 (seguridad- equipo de protección personal-calzado de protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba) D.O.F. 22/12/2009

OIC:
Órgano Interno de Control en **Diconsa** dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

PROVEEDOR:
Licitante adjudicado con quien se formalizará el PEDIDO, objeto del presente procedimiento de adquisición.

REGLAMENTO:
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIENES" del Sector Público. (D.O.F. 28-jul-2010)

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA CONVOCANTE:
DIC860428M2A

REGLAS:

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 14-oct-2010)

SAT:
Servicio de Administración Tributaria.

SECRETARIA:
Secretaría de la Función Pública.

SERVIDORES PÚBLICOS:
Todos aquellos que tienen una relación laboral con **Diconsa**.

SHCP:
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VENTANILLA ÚNICA:
Área de Tesorería de Oficinas Sucursal Metropolitana de **Diconsa** facultada para la recepción de documentos y pago de facturas.

1.- DATOS GENERALES

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos **24, 25 primer párrafo**, **26 Fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 Fracción I, 42 y 43** de la Ley y artículo **77 y 86** del Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia; través de la Gerencia de Sucursal, por conducto de la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000, en atención al oficio de solicitud número REF:CO/DPG/0105/2018, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. IA-020VSS010-E21-2018 de carácter **Electrónica**, que se realizará para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana, bajo la modalidad de Pedido Cerrado.

Para el presente procedimiento de Invitación es de carácter electrónica, por lo que los licitantes Invitados, deberán participar en forma electrónica en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

De conformidad con lo señalado en el **Artículo 30 de la Ley**, copia del texto de la presente ITP se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la Coordinación de Administración y finanzas del domicilio de la Sucursal Metropolitana de **Diconsa**, o bien, a través de **"CompraNet"** en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley,** exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de Compranet para participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través de **CompraNet,** conforme a las disposiciones que señale el **Acuerdo**.

1.1 El presente procedimiento de Invitación es de carácter Electrónica, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual para el presente procedimiento de Invitación, **no se aceptarán proposiciones presentadas de manera presencial, enviadas a través de servicio postal o de mensajería**, los licitantes únicamente podrán participar en cada uno de los actos de forma electrónica a través del Sistema Compranet.

1.2 Los recursos destinados para la adquisición de los "Bienes" señalados en el **ANEXO 1** de la presente ITP, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** para el ejercicio fiscal 2017.

1.3 Para la adquisición de los "Bienes", la Convocante cuenta con recursos presupuestales en la partida 33901073 **(ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL)** del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, del Catálogo de Partidas de Ingreso y Gasto del Manual de Políticas, Bases y Lineamientos para el ejercicio del Presupuesto en **Diconsa**, considerado en la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal (CECOPRE) con número de folios 3698 de fecha diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, respectivamente; dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición de los "Bienes" y de acuerdo al calendario presupuestal presentado ante la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la adquisición no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal.

1.4 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el C. José Ignacio Contreras Álvarez, Encargado de la Gerencia de la Sucursal y/o el L.A. Bonfilio Espinosa López, Coordinador de Administración y Finanzas, Este último presidirá los eventos en ausencia del Encargado de la Gerencia por causas justificadas, previo oficio de designación.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La presente ITP tiene por objeto la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	1 A.- CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA 1B.- CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL MANGA CORTA; 1.C- CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL MANGA LARGA	181 181 181	PIEZAS PIEZAS PIEZAS
2	2 A.- PANTALON DE GABARDINA PARA CABALLERO 2 B.- PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 3 C.- PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO	181 181 181	PIEZAS PIEZAS PIEZAS
3	3 A.- CALZADO PARA CABALLERO TIPO BORCEGUI YEL 3 B.- CALZADO PARA CABALLERO TIPO BOTA 3 C.- CALZADO PARA CABALLERO BOTIN	181 181 181	PARES PARES PARES
4	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO DE MANGA CORTA	543	PIEZAS
5	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA DE MANGA	75	PIEZAS
6	GUANTE EN PIEL DE RES	618	PARES
7	7 A.- CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA 7 B.- CHAMARRA PARA CABALLERO 7 C.- CHAMARRA PARA CABALLERO	181 181 181	PIEZAS PIEZAS PIEZAS
8	GORRA TIPO BULL	618	PIEZAS
9	FAJA LUMBAR	198	PIEZAS
10	10 A.- BLUSA PARA DAMA 10 B.- BLUSA PARA DAMA 10 C.- BLUSA PARA DAMA	25 25 25	PIEZAS PIEZAS PIEZAS
11	11 A.- PANTALON PARA DAMA EN TELA GABARDINA 11 B.- PANTALON PARA DAMA EN TELA MEZCLILLA 11 C.- PANTALON PARA DAMA EN TELA MEZCLILLA PARA	25 25 25	PIEZAS PIEZAS PIEZAS
12	12 A.- CALZADO PARA DAMA TIPO BORCEGUI 12 B.- CALZADO PARA DAMA ZAPATILLA 12 C.- CALZADO PARA DAMA CASUAL	25 25 25	PARES PARES PARES
13	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA	618	PIEZAS
14	MASCARILLA DE SEGURIDAD	618	PIEZAS
15	CASCO DE PROTECCIÓN	198	PIEZAS
16	16 A.- CHAMARRA PARA DAMA 16 B.- CHAMARRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA 16 C.- CHAMARRA PARA DAMA	25 25 25	PIEZAS PIEZAS PIEZAS

La descripción completa y características de los "Bienes" objeto de la presente invitación, solicitados, se establece en forma detallada en el ANEXO 1 de la presente Invitación.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente ITP y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones al contenido de la ITP y sus anexos.

2.1 Los licitantes que participan en la presente Invitación, deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas vigentes Para la adquisición de los "Bienes" aplican Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas de referencia o normas internacionales, siguientes:

NMX-A-057-INNTEX-2000 (industria textil-determinación de la densidad o número de hilos por unidad de longitud de los tejidos de calada-método de prueba (cancela a la nmx-a-057/1964)) D.O.F. 18/08/2000
NMX-A-059/2-INNTEX-2008 (industria textil-propiedades de los tejidos frente a la tracción parte 2-determinación de la fuerza máxima por el método de agarre-método grab (cancela a la nmx-a-059/2-inntex-2000)) D.O.F. 07/01/2009
NMX-A-072-INNTEX-2001 (industria textil-determinación de la masa del tejido por unidad de longitud y por unidad de área (cancela a la nmx-a-072-1964)) D.O.F. 25/04/2001

NMX-A-074-INNTEX-2005 (industria textil-determinación de la solidez del color al lavado doméstico e industrial- método de prueba (cancela a la nmx-a-074-1995-inntex)) D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-084/1-INNTEX-2005 (industria textil-fibras textiles-parte 1: análisis cuantitativo método de prueba (cancela a la nmx-a-084-1966)) D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-109-INNTEX-2005 (industria textil-tejidos de calada-determinación de la resistencia al rasgado por el método del péndulo de descenso libre-método de prueba (cancela a la nmx-a- 109-inntex)) D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-158-INNTEX-2009 (industria textil-determinación de los cambios dimensionales en lavado y secado-método de prueba (cancela a la nmx-a-158-inntex-1999)) D.O.F. 19/10/2009
NMX-A-177-INNTEX-2005 (industria textil-determinación de la resistencia a la formación de frisas en tejidos de calada y de punto-método de prueba (cancela a la nmx-a-177-1995-inntex)) D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-214-1982 (curtiduría – pruebas físicas del cuero- medición de espesor) D.O.F. 01/06/1982
NMX-A-229-1982 (curtiduría-pruebas químicas del cuero-determinación del ph y (ph de un extracto acuoso de cuero)) D.O.F. 07/10/1982
NMX-S-051-1989 (zapatos de seguridad) D.O.F. 19/12/1989
NOM-113-STPS-1994 y/o 2009 (seguridad- equipo de protección personal-calzado de protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba) D.O.F. 22/12/2009

Por lo tanto, la adjudicación se llevará a cabo conforme a los requerimientos, características y especificaciones que se describen en el **ANEXO 1** de la presente ITP.

2.2 La adjudicación de los bienes detallados en el **ANEXO 1** de la presente ITP se realizará por partidas completas, **pudiendo ser una, dos o más, o todas**, al (los) licitante(s) que cumpla(n) con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para **Diconsa**, de acuerdo a lo solicitado en la presente ITP.

2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la Ley** y **Regla 5 de las Reglas**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los "BIENES" a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **65% (sesenta y cinco por ciento)** de grado de Contenido Nacional.

2.4 De conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las "Reglas"**, el **licitante adjudicado**, a la entrega de los "BIENES", deberá presentar ante **Diconsa**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un **escrito** mediante el cual manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de adquisición.

Para tal efecto, el licitante adjudicado, deberá proporcionar debidamente requisitado, el **ANEXO B** de la presente ITP.

2.5 Los licitantes deberán entregar muestras de los bienes que integran la Partida y/o partidas en las cuales presenten propuesta técnica y económica, debidamente identificadas con una etiqueta adherible que contenga el nombre o razón social del licitante, número y nombre de la partida.

Las muestras físicas de los bienes ofertados, deberán entregarse en el área de la Coordinación de Operaciones, sita en el Km. 53.5 de la carretera México-Toluca, Ex Hacienda doña rosa, municipio de Lerma Estado de México, **el día 13 de junio de 2018 a las 10:00 horas**, debidamente identificada, con el número de invitación y razón social del oferente; con la hoja de Acuse de recepción de muestras para sello correspondiente. El original de dicho acuse de recepción de muestras deberá ser integrada a la propuesta técnica.

La entrega de las muestras físicas deberá ser en forma personal en el domicilio de la convocante. Las muestras deben corresponder exclusivamente a los bienes requeridos en la presente invitación, por lo que se evaluarán de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1

Deberá adjuntarse Acuse de recepción de muestras con conceptos o partidas a participar (se adjunta formato de acuse de recepción de muestras ANEXO 21).

Las muestras físicas proporcionadas serán evaluadas conceptualmente por el área requirente de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1**, conservándose las mismas durante sesenta días posteriores al Acto de Fallo; las muestras del licitante y/o licitantes ganadores, se conservarán hasta sesenta días posteriores a la fecha de entrega de los bienes adjudicados. salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las muestras deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

2.6 **Plazo de entrega de los bienes**. - Los "BIENES" podrán ser entregados a partir del día siguiente a la notificación del Fallo y podrán realizarse entregas parciales, siempre y cuando, la entrega de la totalidad de los "BIENES" no rebase cuarenta y cinco días naturales, a partir del día siguiente de la notificación del fallo; siendo la fecha límite de entrega el **día 02 de agosto del 2018**.

El Pedido que se derive del presente procedimiento **será firmado el día 26 de junio de 2018** y tendrá como **vigencia a partir del día 26 de junio de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018, fecha en que se considera haber realizado el pago total de los "BIENES" adjudicados.**

2.7 **Lugar y horario de la entrega de los bienes.** El licitante adjudicado se obliga a entregar en el Almacén de Activos Fijos y Consumos internos, ubicado en el domicilio de la Sucursal Metropolitana de **Diconsa**, sita en carretera México Toluca, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma, Estado de México, C.P. 52000, teniendo como horario de recepción de **10:00 a 16:00 horas** de lunes a viernes en días hábiles.

El traslado de los bienes adjudicados en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del licitante adjudicado libre a bordo en el Almacén de Consumos Internos de Diconsa (CIF), incluyendo maniobras de carga, descarga y estiba, hasta su recepción a entera conformidad de **Diconsa**.

2.8 **Diconsa,** a través del área requirente, verificará que la adquisición de los "BIENES" objeto de la presente Invitación, cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la presente ITP, con el propósito de otorgar la debida aceptación de los mismos, para lo cual, **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento.**

Nota: La manifestación descrita en el párrafo anterior, se refiere al licitante adjudicado; sin embargo, tal manifestación deberá ser presentada por los licitantes como parte de su proposición, utilizando para tal efecto el **ANEXO 2** de la presente ITP.

2.9 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa** **No** otorgará anticipo al proveedor.

2.10 **Forma de Pago:** Se podrán realizar **pagos parciales** contra **entregas parciales** sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la recepción de la(s) Factura(s) y original del Acuse de Entrega-Recepción (**ANEXO 1-A**) en la Ventanilla Única de **Diconsa**, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, la(s) Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

2.11 El proveedor no podrá, por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos

y obligaciones derivados del Pedido objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de **Diconsa**.

2.12 El procedimiento de Invitación es de carácter electrónico se llevará a cabo con fundamento en el Artículo 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, por lo cual no se aceptará la participación de ningún licitante presentando propuestas de forma presencial.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en los **Artículos 33 Bis, 35, 37 y 43 de la Ley y 77 del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es de **Carácter Electrónico**, por lo que los licitantes exclusivamente deberán de presentar sus proposiciones a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.

En la Invitación de carácter electrónica, la junta o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 26 Bis fracción II, segundo párrafo de la Ley.

3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	07	MES:	JUNIO	AÑO:	2018	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000						

ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS:

DIA:	13	MES:	JUNIO	AÑO:	2018	HORA:	10:00
LUGAR:	Coordinación de Operaciones de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	14	MES:	JUNIO	AÑO:	2018	HORA:	10:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	18	MES:	JUNIO	AÑO:	2018	HORA:	16:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DE PEDIDO:

DIA:	El día 26 de junio del 2018
LUGAR:	Sala de Juntas de la Gerencia de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Carretera México Toluca Km. 53.5, Ex Hacienda Doña Rosa, Municipio de Lerma Estado de México, C.P. 52000

3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente ITP, se celebrará el día **07 de junio de 2018 a las 10:00 horas**.

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, **deberán presentar a través de CompraNet** un **escrito simple Bajo Protesta de Decir Verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal,** en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones (ANEXO 4).

Asimismo, con fundamento en los **Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, por tratarse de un procedimiento de **carácter Electrónico**, las solicitudes de aclaración **deberán enviarse a través del Sistema CompraNet** y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente ITP**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, el envío de las preguntas deberá ser preferentemente en formato tipo **Word para Windows versión 97 – 2010** o **PDF editable, no imagen** (libre de virus). La presentación en otro formato diferente puede generar que la **CONVOCANTE** no pueda abrir el archivo de las preguntas, pudiendo ser motivo para que la Convocante **NO considere las preguntas**.

Se precisa que en caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizará la verificación con el área de informática de la Sucursal para que dictamine si es posible o no su descarga.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

En caso de omitir la entrega del **ANEXO 4** por medios remotos de comunicación Electrónica CompraNet, las preguntas se tendrán por no presentadas y no se le dará respuesta.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** sólo dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas Electrónicamente con la anticipación señalada, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de **Seis horas**, de conformidad con el artículo del 46, fracción II del Reglamento, a efecto de que los licitantes cuenten –si lo consideran necesario- con el tiempo señalado para formular replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante, en caso de no existir replanteamiento, los licitantes deberán manifestarlo por escrito en el medio remoto de comunicación Electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas, los licitantes deberán manifestarlo por escrito en el medio remoto

de comunicación Electrónica en el cual participan, la Convocante volverá a dar las respuestas que correspondan, en caso de que los licitantes no realicen ninguna manifestación, se entenderá que no existen replanteamientos. También la convocante podrá efectuar, si lo considera necesario, precisiones o aclaraciones a su Invitación, posteriormente sin más preguntas que aclarar o precisiones que formular, se levantará el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los servidores públicos asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente ITP, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente ITP.

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 33 tercer párrafo de la Ley,** cualquier modificación a la presente ITP, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia ITP y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 Los Licitantes deberán registrar sus propuestas en el Sistema CompraNet en un periodo del día **07 de junio al 14 de junio de 2018**, una vez que finalice la Junta de Aclaraciones, dicho **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, **se realizará el día 14 de junio del 2018**, **a las 10:00 horas**, posterior a ello no se recibirá ninguna proposición electrónica.

Para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, los licitantes para el envío de la proposición a través de CompraNet, podrá capturar y adjuntar información correspondiente a su documentación legal, su propuesta técnica y su propuesta económica. Es importante señalar que la documentación legal, la propuesta técnica y la económica preferentemente en archivos formato PDF, deberá integrarse en el apartado ***"Requerimiento Técnico/Legal"; por otro lado, en el apartado "Requerimiento Económico" deberán capturar los precios unitarios de los bienes, objeto de la presente Licitación***. Los licitantes enviaran por medios electrónicos su Proposición a través de **CompraNet**, y los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 séptimo párrafo del Reglamento.**

Los licitantes deberán previamente haberse registrado ante la **Secretaría**, conforme a las disposiciones que se señalan en el "ACUERDO".

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4**, **5.1** y **5.2** y **Anexo 1** de la presente invitación, preferentemente en formatos **Word para Windows versión 97 – 2010, Excel para Windows versión 97 – 2010, PDF y ZIP (libre de virus)**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo **JPG o GIF** según se requiera.

Se precisa que en caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizará la verificación con el área de informática de la Sucursal para que dictamine si es posible o no su descarga.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la **Secretaría** le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la Invitación de la presente Invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la copia digital que se realice de los documentos que se especifican en esta Invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

El licitante podrá enviar **hasta un minuto antes** del evento de apertura de proposiciones el **total** de la información correspondiente a su documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuestas, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). **Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante NO podrá enviar su proposición o modificación de la misma**; sin embargo, se sugiere que **el envío se haga a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, por aquello de que los archivos a cargar de las proposiciones sean de tamaño considerable que al momento de la transmisión excedan la hora límite y, en esos casos, **CompraNet NO** aceptará el envío, lo indicará con un mensaje señalando que la fecha y hora límite para presentar las proposiciones ya pasó.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, la cual no podrá ser posterior a la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para la firma de las proposiciones presentadas en CompraNet los licitantes deberán de utilizar la **firma electrónica** avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, Invariablemente, los documentos integran la proposición deberán contener la firma autógrafa del representante legal.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el CompraNet al certificar al licitante su medio de identificación Electrónica.

3.3.2 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.

3.3.3 Una vez verificado el orden de las **PROPUESTAS,** se procederá a abrir la **bóveda** de **COMPRANET** y se verificará el contenido, se realizará una revisión cuantitativa sin que ello implique la valuación de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el **ANEXO 5** de la ITP que integra la proposición que al efecto se recabe para cada licitante, con posterioridad, DICONSA, una vez revisada la documentación presentada se elaborará un acuse de recepción de documentación por cada licitante participante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48, fracción II del Reglamento de la Ley, posteriormente se llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito así como en su caso, la omisión de los

mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo. Una vez hecho lo anterior, se dará lectura al importe de la sección o partidas ofertadas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la convocante no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que se iniciará o reanudará el acto

En el supuesto de que el día fijado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, la plataforma CompraNet presentara fallas para iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada hasta en tanto se restablezcan las condiciones en CompraNet, a tal efecto la Convocante elaborará un documento con la nueva fecha y hora en la que se iniciara o reanudara el acto de presentación y apertura de proposiciones, dicho documento se publicara en la plataforma al momento de su reactivación, para conocimiento de los licitantes.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que, durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la **Secretaría** o de **Diconsa**, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- En el caso del supuesto anterior, **se tendrán por NO presentadas las proposiciones** y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen del área de informática de la entidad, el soporte técnico de **Diconsa.**

  No obstante, **Diconsa** intentará abrir los archivos más de una vez en su caso, en presencia del representante del **OIC siempre y cuando asista al evento y/o del Área Jurídica de la Convocante**, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a **Diconsa** o a CompraNet, **la proposición se tendrá por no presentada**.

La **Secretaría** podrá verificar en cualquier momento, que, durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de **Diconsa**

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento,** el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

Se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán** retirarse **ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley** y **Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento.**

3.6 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **18 junio de 2018**, a las **16:00 horas** en el domicilio de **Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el PEDIDO, relativas a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley** y **58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación de carácter Electrónica, el Fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se les enviará por correo electrónico a los licitantes un aviso informándoles que el contenido del Fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento VIII** del **punto 4** de la presente ITP, la Convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que anteceden.

Los licitantes que, por haber utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el **Artículo 37 antepenúltimo párrafo de la Ley**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del **Título Sexto, Capítulo Primero** de la **Ley**.

3.7 FIRMA DEL PEDIDO

El Apoderado o Representante Legal del licitante adjudicado, deberá suscribir el PEDIDO conforme al modelo que se incluye en la presente ITP como **ANEXO 7** en la Coordinación de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de **Diconsa**, de las 10:00 a 14:00 horas, **del día 26 de junio del 2018**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley**.

3.7.1 REQUISITOS PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

Previamente a la formalización del Contrato respectivo, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración y Finanzas, **al día siguiente hábil** posterior a la Emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento

B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Contrato.

C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.

PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.

D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.

E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.

F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito relativo a los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Ver Anexo 9 de la presente Invitación)

G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito de Estratificación. (Ver Anexo 12 de la presente Invitación)

H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia Electrónica. (Ver Anexo 14 de la presente Invitación)

I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Garantía de Cumplimiento de Contrato (Fianza, Cheque Cheque Certificado, Cheque de Caja o Depósito) (Consultar Punto 3.9 de la presente ITP).

J) PERSONA FÍSICA Y MORAL: constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT, en la que se indique que se encuentra **Sin adeudo o con garantía, conforme al** ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28/06/2017. Asimismo, se anexa al correo electrónico dicho acuerdo, para su conocimiento y aplicación. (Ver Anexo 22 de la presente Invitación).

K) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia **Original vigente** de la opinión del IMSS **en sentido positivo** respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, la cual no deberá tener una antigüedad **mayor a treinta días a la fecha de la apertura**. Anexo 18 acuerdo del IMSS mediante el cual se requiere a las Dependencias y Entidades solicitar dicha opinión y las reglas para su obtención.

L) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia **Original vigente** de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **(actualizada y en sentido positivo con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha de la apertura)** emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi Portal", con la FIEL.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada el miércoles 22 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente Invitación.

3.7.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

El licitante adjudicado que no firme el PEDIDO por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 primer párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el

supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**, así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley.**

3.8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante adjudicado acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la prestación de los ""BIENES"" en los términos señalados en el PEDIDO de conformidad con las especificaciones solicitadas por **Diconsa**, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le aplicará la pena convencional que se menciona a continuación:

NO.	ACTIVIDAD	PENALIZACIÓN	MONTO DE LA PENA
1	Inicio de la entrega de los "Bienes"	Por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes en la fecha establecida siendo la fecha máxima **02 de agosto 2018.**	5 por ciento (%) del monto de los "Bienes" no entregados, por cada día natural de atraso a partir del día **02 de agosto 2018.**

La pena convencional señalada, se aplicará hasta un monto máximo equivalente al importe de la fianza de garantía otorgada para el ejercicio fiscal que corresponda, mismas que podrá ser descontada al momento del pago de la factura correspondiente, anexando, para tal efecto, Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectúe el proveedor en la Caja de la Tesorería de **Diconsa** por el importe de la pena convencional.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales rebase el **10%** del valor total del PEDIDO correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, se iniciara el procedimiento de rescisión del PEDIDO en los términos del **artículo 54 de la Ley**.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del PEDIDO.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Operaciones de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del PEDIDO y la dará a conocer mediante oficio a la Unidad de Adquisiciones, para que esta notifique al proveedor.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el segundo párrafo que antecede del presente apartado, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

En caso que sea necesario llevar a cabo la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del PEDIDO, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la RESCISIÓN implicará la aplicación de pena por atraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Diconsa por la no entrega de los bienes señalados en el Pedido.

DEDUCCIONES.

Con fundamento en los artículos 53 y 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y bienes del sector público, Diconsa podrá aplicar las siguientes deducciones: En caso de que el licitante incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a la entrega de los "BIENES" con base en lo establecido en la presente ITP, se

aplicará deducciones al pago de los "BIENES" respecto de los conceptos que integran la presente ITP; el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del monto máximo del PEDIDO, a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el PEDIDO; especto a lo siguiente:

NO.	ACTIVIDAD	MOTIVO DE LA DEDUCCIÓN	MONTO DE LA DEDUCCIÓN
1	Falta de entrega de la cantidad especificada de los "Bienes", en el tiempo establecido en el Pedido y con las especificaciones y calidad solicitada	Las deducciones se aplicarán sobre los bienes no entregados o entregados con deficiencia.	Monto de **los "Bienes" no entregados** o entregados con deficiencia.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la Coordinación de Operaciones de **Diconsa** como área requirente y/o administradora del PEDIDO, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer dentro de los 3 días hábiles a partir de la cuantificación de la deducción, mediante oficio a la Coordinación de administración y Finanzas, para que ésta notifique al Proveedor.

El límite de incumplimiento será del **10%** del importe total del PEDIDO, a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el PEDIDO.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones rebase el **10%** del valor total del PEDIDO correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, se iniciara el procedimiento de rescisión del PEDIDO en los términos del **artículo 54 de la Ley**.

La aplicación de la pena convencional y/o deducciones, no descarta que **Diconsa** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del PEDIDO respectivo, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, el proveedor pudiera ocasionar a los intereses de **Diconsa**.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento, Diconsa** a través del C. Donato Peña Guadarrama, Coordinador de Operaciones, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del PEDIDO, por lo que, de no recibir los ""BIENES"" a entera satisfacción de **Diconsa**, se dará por entendido que **EL PROVEEDOR** incumplió con la entrega de los mismos.

3.9 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del PEDIDO adjudicado, "EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía, (Fianza, Cheque Certificado, Cheque de Caja o Depósito en Dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada) a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del PEDIDO y se constituirá a favor de **Diconsa, S.A. de C.V.**, equivalente al **10%** (**diez por ciento**) del monto del PEDIDO antes de I.V.A. emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término máximo del tiempo de garantía solicitada y otorgada para los "BIENES" adjudicados, en caso de ser fianza deberá apegarse a lo señalado en el **Artículo 103 del Reglamento**.

La redacción de la garantía de cumplimiento, por el **10%** (**diez por ciento**) del monto del PEDIDO antes de I.V.A. deberá contener los siguientes enunciados:

a) ***"que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente PEDIDO".***

b) *"**que para** cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la garantía de los **"BIENES"** haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración y Finanzas **de Diconsa".***

c) *"**que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que** garantice y continuará vigente en caso de que se conceda ampliación al plazo pactado para el cumplimiento del PEDIDO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del PEDIDO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier **otra circunstancia".***

d) *Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o PEDIDO a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

g) *"**que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales** Federales de la ciudad de Toluca, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de **su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa".***

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el PEDIDO correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

"DICONSA" dará como válida la fianza de garantía del PEDIDO, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

"EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del PEDIDO, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del pedido adjudicado.

Diconsa determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del PEDIDO.

3.10 TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS **"BIENES"** DEFECTUOSOS QUE INTEGRAN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

En caso de que los "BIENES" proporcionados presenten falta de calidad o vicios ocultos, defectos en la elaboración, el proveedor será el responsable de que se haga la reposición correspondiente de los mismos, para lo cual, la Coordinación de operaciones de **Diconsa**, dentro de las 72 horas siguientes a la detección de las fallas o vicios ocultos, notificará al proveedor por escrito o vía correo electrónico, para que un **plazo máximo de diez días naturales** a partir de la notificación, se lleve a cabo la reposición.

Transcurrido dicho plazo, sin tener respuesta del proveedor, y una vez aplicada las penas convencionales y deducciones, en caso de persistir el incumplimiento se hará del conocimiento al Área Jurídica para proceder a la Rescisión del PEDIDO.

3.11 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del PEDIDO correspondiente, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIENES" del Sector Público, su Reglamento, ASÍ como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

3.12 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

Diconsa y el proveedor adjudicado acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del PEDIDO correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIENES" del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

3.13 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL.

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del PEDIDO se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en Toluca Estado de México.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **en las proposiciones enviadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría. (E-FIRMA Ó FIEL).**

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.**

DOCUMENTO I **Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de conformidad, que la entrega de los "Bienes" objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que **Diconsa, S.A. de C.V.** a través de la Coordinación de Operaciones verifique que se

cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la ITP a la presente Invitación de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento** y a lo señalado en el **punto 2.7** de la presente ITP, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 2** de la presente ITP.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO II

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para suscribir las Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 3** de la presente ITP.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO III

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente ITP):

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

b) Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO IV

Original de la **identificación oficial vigente** con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Conforme a lo señalado en el artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley.

Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" "12" y "15"..

DOCUMENTO V

Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente ITP.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VI **Escrito** de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente ITP.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO VII **Original** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTO VIII **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

DOCUMENTO IX **Escrito** en papel membretado de la empresa **y firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa y los socios que la conforman no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y que, en su caso, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés que establecen los **artículos 3 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,** utilizando para tal fin el formato del **Anexo 11** de la presente Invitación.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO X Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente ITP, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

DOCUMENTO XI **Escrito en papel membretado de la empresa** y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la ITP, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

DOCUMENTO XII **Original** del comprobante de domicilio fiscal actualizado, no mayor de sesenta días a la fecha de la apertura.

DOCUMENTO XIII **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana.

El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los **Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley** y **35, primer párrafo del Reglamento de la Ley.**

DOCUMENTO XIV Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la ejecución del PEDIDO, trabajadores propios, siendo en consecuencia único patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **el licitante** libera a **"DICONSA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.

DOCUMENTO XV **Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo del suministro de los bienes, objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de los bienes, objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del PEDIDO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOCUMENTO XVI De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 34 del Reglamento,** en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito** que se integra como **ANEXO 12** de la presente ITP.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito

DOCUMENTO XVII **Constancia Original vigente** de la opinión del IMSS **en sentido positivo** respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, la cual no deberá tener una antigüedad **mayor a treinta días a la fecha de la apertura**. Anexo 18 acuerdo del IMSS mediante el cual se requiere a las Dependencias y Entidades solicitar dicha opinión y las reglas para su obtención.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 18** de la presente ITP

DOCUMENTO XVIII **Constancia Original vigente** de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **(actualizada y en sentido positivo con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha de la apertura)** emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi Portal", con la FIEL.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada el 23 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente ITP.

DOCUMENTO XIX OPCIONAL ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL **(ANEXO 19)**.

Los licitantes deberán identificar con el nombre del documento que se señala, en archivo individual, como se indica a continuación: Documento I, Documento II, Documento III…. y así sucesivamente.

LOS LICITANTES PODRÁN ADECUAR EL TEXTO DE LOS ANEXOS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PARTICULARES (PERSONA FÍSICA O MORAL), SIN QUE HAYA CAMBIOS U OMISIONES EN LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** La **Proposición Técnica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría. (E-FIRMA O FIEL).**

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar con un consecutivo de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la ITP a la Invitación.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad en la información, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1** de la presente ITP. Las muestras físicas proporcionadas serán evaluadas conceptualmente por el área requirente de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo 1**,

DOCUMENTO 1 — **Relación de muestra física** de los bienes ofertados por partida de conformidad con el **ANEXO 1** de la presente ITP, que contenga el sello de recibido del área de La Coordinación de Operaciones, la cual los licitantes deberán relacionar las partidas los bienes ofertados, presentadas para su evaluación en la fecha y hora establecida, utilizando el formato del **Anexo 21** de la ITP a la presente Invitación

DOCUMENTO 2 — **Cédula de descripción técnicas** de los bienes ofertados de conformidad con el **ANEXO 1** de la presente ITP, en formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar partida por partida de los bienes ofertados, incluyendo una descripción detallada de los mismos, en el que conste que los bienes que surtirá serán de la misma calidad y marca que menciona en la presente Cédula, así como catálogos o fotografía de las muestras presentadas para su evaluación.

DOCUMENTO 3 — **Documento mediante el cual acredite el cumplimiento de las Normas oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas**, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los **Artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.** Con fundamento en el artículo 31,32, y 39, fracción VI, inciso C **del Reglamento.**

DOCUMENTO 4 — Con fundamento en los **Artículos 28 Fracción I de la Ley** y **35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento y Regla 8 de las Reglas**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado del licitante, **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta para las partidas respectivas y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el **65%** (**sesenta y cinco por ciento**) de contenido nacional.

En el citado escrito, el licitante manifestará que tiene conocimiento de lo establecido en el **segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley**, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo A** de la ITP a la presente Invitación, en papel membretado del licitante, **firmado por el Apoderado o Representante Legal**.

DOCUMENTO 5 — Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que asegure que los bienes que surtirá son nuevos, de marca reconocida en el mercado, sin uso, que se encuentran libres de defectos resultantes de diseño, materiales y mano de obra, que no se encuentran descontinuados o caducos, **debiendo mencionar por partida, que los bienes contarán con garantía,**

especificando su duración que no deberá ser menor a seis meses, para que en caso de existir algún defecto de fabricación o mala calidad del material, el proveedor adjudicado quede obligado a reponer en un plazo no mayor a diez días naturales.

DOCUMENTO 6 — El licitante deberá presentar la última declaración fiscal anual del ejercicio 2017 y la última declaración fiscal provisional del ejercicio 2018 del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DOCUMENTO 7 — El licitante deberá acreditar que, de la totalidad de su planta de empleados, cuenta con el 5% de empleados con algún tipo de discapacidad, que fueron dados de alta 6 meses antes de la fecha de la apertura de la presente Invitación y debiendo anexar las altas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada uno de los empleados con discapacidad.

En caso de que el licitante participante NO cuente con empleados con algún tipo de discapacidad**, deberán presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual señale de que no** cuenta con empleados con algún tipo de discapacidad.

DOCUMENTO 8 — **Documento** con el que acredite que produce bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con los bienes objeto de esta ITP, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En caso de que los licitantes participantes NO produzcan bienes con innovación tecnológica**, deberán presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual señale de que no** produce bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con los bienes objeto de esta ITP, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

DOCUMENTO 9 — **Original** vigente que acredite el alta de hacienda para el caso de personas físicas y en el caso de personas morales, copia legible del acta constitutiva, con lo cual el licitante deberá acreditar el tiempo que lleva suministrando bienes de la misma naturaleza, objeto de la presente ITP.

DOCUMENTO 10 — **Copia legible de contratos y/o pedidos** de suministro de bienes con una antigüedad no mayor a 10 años (uno por año), con los cuales acredite que ha suministrado bienes de la misma naturaleza, en los términos señalados. **(se solicitan los contratos y/o pedidos completos, mínimo uno, máximo cinco), mismos que podrán ser con dependencias públicas o empresas privadas, debiendo presentar mínimo un contrato y/o pedido con alguna dependencia pública.**

DOCUMENTO 11 — **Documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento** de contratos y/o **Cartas de satisfacción**, expedidas por diferentes clientes a quienes les hayan suministrado bienes de la misma naturaleza. **(se solicitan mínimo uno, máximo diez).**

Los licitantes deberán identificar con el nombre del documento que se señala, en archivo individual, como se indica a continuación: Documento 1, Documento 2, Documento 3…. y así sucesivamente.

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán a la Coordinación de Operaciones para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento.** La **Proposición Económica** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada con la E.FIRMA o FIEL.**

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Económica**, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la ITP a la Invitación.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **legales, administrativos y técnicos**, establecidos en la presente ITP.

El formato por medio del cual los licitantes presentarán la cotización de los ""BIENES"" requeridos por **Diconsa**, deberá ser elaborado en papel membretado del licitante y **firmado por su Apoderado o Representante Legal**, y contener además los siguientes datos:

Los licitantes deberán presentar preferentemente en formato **PDF,** de manera nítida en **papel membretado debidamente firmado autógrafamente** por la persona facultada para ello**, y firmado con el certificado digital de la firma electrónica avanzada al momento de su trasmisión en la plataforma electrónica de CompraNet, la documentación que a continuación se señala**:

- Desglose del precio para cada bien ofertado, **indicando número de partida**, descripción sucinta, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. y total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **ANEXO 13** de la presente ITP.

El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que los precios unitarios que integran los ""BIENES"" ofertados **serán fijos durante la vigencia del PEDIDO** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la conclusión total de los ""BIENES"" solicitados por **Diconsa**.

Se precisa que en caso de que los archivos presenten virus y no puedan descargarse, se realizará la verificación con el área de informática de la Sucursal para que dictamine si es posible o no su descarga.

Los licitantes al presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán identificar con el nombre del documento que se señala, ejemplo: "propuesta económica".

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas, dará lectura al importe total de cada proposición, conforme al **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento.**

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del sector público y 52 de su reglamento, así como el acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se establece como **método de evaluación** el **criterio de puntos y porcentajes**, para lo cual se considerará lo siguiente:

EVALUACIÓN EN PUNTOS.

1. TÉCNICA: **50** (CINCUENTA PUNTOS).

2. ECONÓMICA: **50 (**CINCUENTA PUNTOS).

A) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La puntuación a obtener en la proposición técnica para ser considerada solvente y por lo tanto no ser desechada, será de cuando menos **37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación en caso contrario, se desechara la misma por insolvente, la convocante realizara en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

La valoración y puntaje de la proposición técnica del licitante se realizará conforme a los siguientes rubros:

Rubros y Subrubros	Puntos Máximos a otorgar
I. **Características del bien o bienes objeto dela propuesta técnica**	**23**
a) **Características técnicas** Documento 1 Presentar muestra por partida, Documento 2 cédula de descripción técnica de los bienes **por partida** de acuerdo a las especificaciones requeridas, y Documento 3 **acredite por partida** que cumple con las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas o, en su caso, las normas Internacionales. (Documentos 1, 2 y 3 de la proposición técnica). • Muestra que cumpla las especificaciones solicitadas por partida: **8 puntos** • Cédula de descripción técnica por partida: **2 puntos** • Acreditación por partida el cumplimiento de NOM: **3 puntos**	13
b) **Contenido nacional** (Documento 4 de la proposición técnica) Grado de contenido nacional de los bienes ofertados **por partida:** • 65% de grado de integración nacional:**3 puntos**	5

• 66% o más de grado de integración nacional: **5 puntos** *Será causa de desechamiento el que no cumpla con el mínimo de 65% de integración de contenido nacional por partida, ello considerando el lineamiento octavo, inciso a) de Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.*	
c) **Durabilidad o vida útil del bien** Documento 5 Garantía de los bienes ofertados **por partida** (Documento 5 de la Propuesta Técnica): • Igual a garantía mínima solicitada seis meses: **3 puntos** • más de seis meses: **5 puntos**	5
II. Capacidad del licitante	**10**
a) **Capacidad de recursos** Documento 6 El licitante deberá presentar la última declaración fiscal anual del ejercicio 2017 y la última declaración fiscal provisional del ejercicio 2018 del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Documento 6 de la proposición técnica), con lo que deberá acreditar que tuvo ingresos de: al menos • Si acredita ingresos del 17.50% a 18.75% del monto total de la oferta: **4 puntos** • Si acredita ingresos del 18.76% a 19.9% del monto total de la oferta: **6 puntos** • Si acredita ingresos del 20% o más del monto total de la oferta: **8 puntos**	8
b) **Participación de discapacitados** Documento 7 El licitante deberá acreditar que de la totalidad de su planta de empleados, cuenta con el 5% de empleados con algún tipo de discapacidad, que fueron dados de alta 6 meses antes de la fecha de la presente Invitación y deberá anexar las altas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada uno de los empleados con discapacidad (Documento 7 de la proposición técnica).	1
c) **Participación de MIPYMES** Documento 8 El licitante deberá acreditar haber producido los bienes objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP (Documento 8 de la proposición técnica).	1
III. Experiencia y especialidad del licitante	**7**
a) **Experiencia** Documento 9 El licitante deberá acreditar el tiempo que lleva suministrando bienes de la misma naturaleza objeto de la presente ITP, con alta de hacienda para el caso de personas físicas y en el caso de personas morales, copia legible del acta constitutiva, con lo cual el licitante deberá acreditar el tiempo que lleva suministrando bienes de la misma naturaleza (Documento 9 de la proposición técnica): • Si acredita 1 a 2 años de antigüedad: **1 puntos**	3

• Si acredita 3 a 4 años de antigüedad: **2 puntos** • • Si acredita 5 o más años de antigüedad: **3 puntos**	
b) **Especialidad** Documento 10 El licitante deberá presentar copia de pedidos o contratos formalizados que permitan comprobar que ha suministrado bienes de la misma naturaleza, en los términos señalados, que haya suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la ITP (Documento 16 de la proposición técnica). • Si acredita 1 a 2 contratos o pedidos: **2 puntos** • Si acredita 3 a 4 contratos o pedidos: **3puntos** • Si acredita 5 o más contratos o pedidos: **4puntos** **(Los licitantes deberán presentar mínimo un contrato o pedido, en caso contrario, no se otorgan puntos)**	4
IV. **Cumplimiento de contratos**	**10**
Documento 11 Se otorgara mayor número de puntos al licitante que demuestre con cartas originales de satisfacción de cumplimiento de contratos expedidas por los clientes a quienes les hayan suministrado bienes de la misa naturaleza o copia de documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento de contrato (Documento 11 de la proposición técnica), los puntos a otorgar serán de acuerdo a lo siguiente: • Si acredita con 1 a 2 Cartas de satisfacción y/o liberación de fianza: **2 puntos** • Si acredita con 3 a 4 Cartas de satisfacción y/o liberación de fianza: **4 puntos** • Si acredita con 5 a 6 Cartas de satisfacción y/o liberación de fianza: **6 puntos** • Si acredita con 7 a 8 Cartas de satisfacción y/o liberación de fianza: **8 puntos** • Si acredita con 9 a 10 Cartas de satisfacción y/o liberación de fianza: **10 puntos** **(Los licitantes deberán presentar mínimo 1 carta de satisfacción y/o liberación de fianza, en caso contrario, no se otorgan puntos)**	10
TOTAL DE PUNTOS MAXIMO	**50**

RESUMEN DE PROPOSICIÓN TÉCNICA	PUNTAJE POSIBLE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	20
CAPACIDAD DEL LICITANTE	10
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10
CUMPLIMIENTO DE PEDIDOS	10
TOTAL OFERTA TÉCNICA	**50**

RESUMEN DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE POSIBLE
OFERTA ECONÓMICA DE MENOR COSTO (POR PARTIDA)	50
TOTAL OFERTA ECONÓMICA	**50**

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como proposición **solvente técnicamente** aquélla que, como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica de cada partida, cumpla con un mínimo de aceptación de **37.5 puntos** del total de los rubros establecidos en los criterios específicos para evaluar las proposiciones técnicas.

Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje serán susceptibles de ser evaluados económicamente, la evaluación de los precios ofertados, se realizará conforme al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

B) criterios de evaluación de la proposición económica 50%

La evaluación de las proposiciones económicas se llevará a cabo de la siguiente manera:

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y solo se considerará el precio neto propuesto.

La proposición económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas por partida se le asignará la puntuación máxima de **50 puntos**.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica por partida de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la proposición económica.
MPemb= Monto de la proposición económica más baja, y
MP*i*= Monto de la i-ésima proposición económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición por partida, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \qquad \textbf{Para toda } j = 1,2,\ldots n$$

Dónde:

PTj: Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición
TPT: Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la proposición técnica
PPE: Puntuación asignada o unidades porcentuales a la proposición económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente por partida más conveniente para el estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

Solo se podrá adjudicar el pedido por partida al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica por partida obtenga igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica por partida, de cómo resultado mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de contratación.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá efectuar reducciones hasta del diez por ciento de los volúmenes de bienes materia de la presente Invitación, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.

C) En caso de empate en la Puntuación Total de la proposición, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: ***"para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales."***

De subsistir el empate en la Puntuación Total de la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

"Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el pedido en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del pedido a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la Invitación Pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto."

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por si mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. <u>En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas</u>.

6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4** de la presente ITP inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e)**, **f)** y **h)** del **punto 6.3** de la presente ITP. Se verificará que los documentos legales y administrativos, contenga los siguientes requisitos:

- la manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- que la manifestación se apegue a lo solicitado.
- que se encuentre debidamente mencionado el nombre y firma de la persona legalmente facultada para ello.

6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el **Artículo 43 fracción III de la Ley**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente**.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el PEDIDO si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme

al último párrafo del **Artículo 43 de la Ley.**

Se realizará la evaluación técnica exclusivamente a o los Licitantes y las proposiciones que cumplan con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e)**, **f)**, **g)** y **h)** del **punto 6.3** de la presente ITP.

De conformidad al artículo 36 bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, los criterios que serán utilizados para la evaluación de los requisitos que se solicitan en la presente ITP, será por puntos y porcentajes.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones realizará el análisis de las mismas, el cual servirá como base para el Fallo, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

6.1.3 ECONÓMICO

Los licitantes deberán presentar un precio por cada partida del bien cotizado, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que Diconsa únicamente pagara el precio ofertado por licitante ganador más el IVA correspondiente.

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan obtenido en la evaluación técnica por partida, cuando menos **37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, la **Coordinación de Administración y Finanzas** aplicará el criterio establecido en el inciso B) del numeral 6 de la presente ITP.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.

6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente ITP o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

b) Cuando la documentación legal-administrativa, así como las proposiciones técnicas y económicas presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento, presente contradicciones entre los diversos documentos, o bien, exista contradicción en los datos asentados en los documentos solicitados o en las propias proposiciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones.

c) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en dos o más documentos y este o estos difieran uno del otro, o bien, sean omitidos.

d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

e) Cuando de la identificación oficial solicitada en el Documento IV del Punto 4 de la presente ITP, no sea legible en los datos o fotografía contenidos en la misma.

f) Cuando el Registro Federal de Contribuyentes solicitado en el Documento VII del Punto 4 de la presente ITP, no sea legible en los datos contenidos en el mismo.

g) De conformidad con el **artículo 50 de la Ley**, cuando de manera individual, la documentación solicitada en los **Puntos 4** y/o **5.1** y/o **5.2, carezcan absolutamente** de número de **folio**, o bien, no exista continuidad en los mismos.

h) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los "BIENES" solicitados en la presente ITP, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

i) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.

j) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para cada una de las partidas solicitadas.

k) Cuando la cantidad de "BIENES" o conceptos ofertados sea menor al 100% de la cantidad de "BIENES" solicitados por **Diconsa** para cada una de las partidas.

l) Cuando su documentación legal y administrativa, técnica y económica, carezcan en forma absoluta de folio.

m) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

n) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de **"Bajo Protesta de Decir Verdad"** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

o) La **falta de la E.firma que emite el SAT** en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet".

p) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.

q) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **Secretaría**.

r) Cuando la propuesta técnica **por partida**, no alcance cuando menos **37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

s) **Cuando la proposición presentada por medios remotos de comunicación electrónica, en los documentos en los cuales se establezca *"Original"*, deberán digitalizar el original, no cumpla con este requisito.**

t) **Cuando la proposición presentada no cumpla con algún documento legal, técnico o económico, establecido en el numeral 4 y 5.1, en virtud de que dicho incumplimiento afecta directamente la solvencia de la proposición.**

u) *Que no cumpla con el mínimo de 65% de integración de contenido nacional por partida, ello considerando el lineamiento octavo, inciso a) de Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación*

Diconsa de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley**, las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes previa solicitud por escrito en papel membretado del licitante dirigido a la Coordinación de Administración y Finanzas, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos **Diconsa** podrá proceder a su devolución o destrucción.

6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición:

a) El proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la ITP;

b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;

c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera clara la información requerida;

d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;

e) El omitir presentar el **Anexo 5 mencionado en el punto 3.3.3** de la presente ITP

f) El omitir presentar el **Documento VIII** señalado en el **punto 4** de la presente ITP;

g) El omitir presentar el **Documento XIX** señalado en el **punto 4** de la presente ITP;

h) En el caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la documentación Legal – Administrativa, Proposición Técnica y/o Proposición Económica, carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **Diconsa** no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte una hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **Diconsa** tampoco podrá desechar la proposición.

Si en la documentación Legal – Administrativa, o en la Proposición Técnica y/o en la Proposición Económica, de manera individual consta de cien hojas y solo aparece el folio en la hoja 1 y en la hoja 100, pero existen 98 hojas sin foliar, luego entonces hay continuidad, por tal motivo, no es causa de desechamiento.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.6,** se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Dichas actas se colocarán en un lugar visible del vestíbulo de acceso a las Oficinas de **Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana,** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación aceptan que conocen la Ley, su Reglamento, la presente ITP y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de adquisición de "BIENES" para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIENES" del Sector Público y su Reglamento, la presente ITP, el PEDIDO y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en dicho PEDIDO, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley.**

En caso de discrepancia entre la ITP y el PEDIDO, prevalecerá lo establecido en la ITP, conforme a lo señalado en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento.**

8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA ITP.

Diconsa podrá modificar la presente ITP, siempre y cuando los cambios sean con base en lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la presente ITP, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante **Diconsa** para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no se efectuará la publicación señalada, y se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente, además de su publicación en CompraNet.

8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

b) Cuando concurran razones de interés general.

c) Cuando así lo determine la **Secretaría** o el **OIC** con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación. (numeral 30 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet).

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanudará la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

a) En caso fortuito o fuerza mayor.

b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los ""BIENES"".

c) O que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **Diconsa**.

8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (**peso mexicano $**).

8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al IVA, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, por lo que serán coincidentes con los incluidos en el PEDIDO respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones solicitadas por **Diconsa** en el **ANEXO 1** de la presente ITP, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el PEDIDO respectivo.

8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley**, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación.

La proposición económica será firme desde la apertura de la proposición y hasta el vencimiento de la vigencia del PEDIDO adjudicado, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**, por lo que todas las condiciones establecidas en el mismo, no podrán ser modificadas con posterioridad.

8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al proveedor ganador en esta Invitación.

Se podrán realizar **pagos parciales** contra **entregas parciales**, previa recepción de los "BIENES" solicitados, sin exceder de **veinte días naturales,** contados a partir de la recepción de la(s) Factura(s) en la Ventanilla Única de **Diconsa**, de lunes a viernes, en días hábiles en horario de 09:00 a 13:00 horas. Asimismo, la(s) Factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables.

Diconsa efectuará el pago mediante transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá presentar los requisitos solicitados por el área de Finanzas que se detallan en el **ANEXO 14.**

La factura deberá ser elaborada con los siguientes datos:

DOMICILIO Y DATOS FISCALES PARA LA FACTURACIÓN:
Datos fiscales de cada uno de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. del estado de México

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que **Diconsa** tiene sus cuentas bancarias:

> BBVA – Bancomer
> Banamex
> Santander
> Banorte
> Scotiabank
> HSBC

Para el trámite de pago se deberá contar con el visto bueno del titular de la COORDINACIÓN DE OPERACIONES.

8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **Diconsa** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el ANEXO 15 **"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará JULIOr información en la página Web de Nacional Financiera: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-del gobierno-federal/cadenas-producivas.html

La afiliación al programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente ITP, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR PEDIDOS.

De conformidad con el artículo **48 fracción III del Reglamento de la Ley**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará PEDIDO alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley** y artículo 8 fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.

b) La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente ITP que afecten directamente la solvencia.

c) Las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas porque no reúnen los requisitos señalados en el **punto 5.1** y el ANEXO 1 de la presente ITP.

d) En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no se presenten como mínimo tres proposiciones, en términos de lo dispuesto en los **Artículos 43 fracción III de la Ley y 77 quinto párrafo del Reglamento.**

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el PEDIDO si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al **último párrafo** del **Artículo 43 de la Ley**.

8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por una, dos o más partidas, o bien por todas las partidas **(se resalta que se adjudicarán partidas completas)**, al licitante o licitantes cuya proposición resulte solvente conforme a los procedimientos que marcan los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, y que reúna las condiciones Legales, Administrativas, Técnicas y Económicas requeridas por **Diconsa** y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.

Se verificará que las proposiciones cumplan, como mínimo, con los requisitos indicados en esta ITP y sus anexos, analizando las proposiciones admitidas; dicho análisis servirá como fundamento para otorgar el Fallo, adjudicándose el PEDIDO al Licitante cuya proposición resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por Diconsa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición por partida haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Solo se podrá adjudicar el PEDIDO al licitante cuya proposición cumpla los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la misma exigida, y la suma de esta con la de la propuesta económica por partida, dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la adquisición, conforme se establece en la presente ITP.

Si derivado de la evaluación combinada de puntos y porcentajes se obtuviera empate de dos o más proposiciones por partida, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **c) del punto 6** de la presente ITP.

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **Diconsa** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del PEDIDO o de los "BIENES" solicitados, mediante modificación a su PEDIDO vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **20%** (**veinte por ciento**) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los "BIENES" sea igual al pactado originalmente, en términos de los **Artículos 47 Último Párrafo y 52 de la Ley**.

Cualquier modificación al PEDIDO deberá formalizarse por escrito y deberá ser suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el PEDIDO, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.

Diconsa podrá iniciar el procedimiento de rescisión del PEDIDO derivado de la presente Invitación, en cualquier momento cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el **Artículo 54 de la Ley** o en alguno de los siguientes casos:

a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el **Artículo 48 último párrafo de la Ley**, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir **Diconsa** por incumplimiento del PEDIDO, serán a su cargo.

b) Por autoridad competente, sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.

c) Por el incumplimiento del proveedor en el suministro de los "BIENES" en el plazo establecido en la presente ITP.

d) Si el proveedor entrega los "BIENES" adjudicado objeto de la presente Invitación con características distintas a las ofertadas.

e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del PEDIDO antes de IVA.

f) Si el proveedor cede total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el PEDIDO, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, **Diconsa** quedará en libertad de realizar los "BIENES" con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley**, **Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el PEDIDO cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los "BIENES" y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la Convocante.

8.17 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **Secretaría** contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet www.compranet.gob.mx.

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Código Postal 14020.

8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los "BIENES" que ofrezcan y suministren a **Diconsa**, infrinjan derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

8.19 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal que entregue los "BIENES" para el cumplimiento del pedido adjudicado, objeto de la presente ITP, será contratado por el licitante adjudicado, siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual, el licitante adjudicado conviene y se obliga a deslindar a **Diconsa** de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento del PEDIDO que se derive de la presente Invitación.

El licitante adjudicado conviene y se obliga, a que todo el personal que le preste sus "BIENES" para el cumplimiento de las obligaciones que asuma en la entrega de los "BIENES" adjudicados, deberá contar con su inscripción en el Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, mostrándolas cuando **Diconsa** se los requiera.

8.20 TRANSPORTE

El traslado de para la realización de la entrega de los "BIENES" adjudicados en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del licitante adjudicado libre a bordo en el Almacén de Consumos Internos de Diconsa (CIF), incluyendo maniobras de carga, descarga y estiba, hasta su recepción a entera conformidad de **Diconsa**.

CONTROVERSIA EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría, exhiba los archivos electrónicos que obren en poder de CompraNet así mismo la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el **OIC** podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **ANEXO 16** de la presente ITP, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar dos días hábiles siguientes a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020.

2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL. - Av. Reforma No.116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

11.- NOTA INFORMATIVA

El **ANEXO 17** de la presente ITP presenta una **"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"**, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de FEBRERO de 2005).

A T E N T A M E N T E

_____

JOSÉ IGNACIO CONTRERAS ÁLVAREZ
ENCARGADO DE LA GERECIA DE SUCURSAL

ANEXO A

(Papel membretado del licitante).

_____de_____de_____(1)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____(6)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el **65%**, o ____(7)_____% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIENES" del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(8)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en la reglas 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO B

(Papel membretado del licitante).

_____de_____de_____(1)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

_____(2)_____
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participó y resulto adjudicada con la(s) partida(s) _____(6)_____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7)_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de ____(8)_____.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 1

(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

ANEXO TÉCNICO

ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL COMUNITARIO

A.- GENERALIDADES DE LA ADQUISICIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:
ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO DEL PERSONAL COMUNITARIO DE LA SUCURSAL METROPOLITANA, LERMA ESTADO DE MÉXICO; CORRESPONDIENTE AL PERIODO AÑO 2018

B.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2. VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO:

A PARTIR DE LA FIRMA DEL PEDIDO Y HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS Y SU PAGO CORRESPONDIENTE.

2. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.:

C: DONATO PEÑA GUADARRAMA, COORDINADOR DE OPERACIONES.

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN SOLICITAR POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES:

DEBERÁ DE ESTABLECER LAS GARANTÍAS APLICABLES DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y DE CONFORMIDAD A NORMATIVIDAD APLICABLE.

4.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

EL 10 % DEL MONTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD AL MANUAL DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE DICONSA, S.A. DE C.V. (POBALINES)

5.-CONDICIONES PARA EL PAGO:

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP Y A POBALINES EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA EXHIBICIÓN, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS, EN MONEDA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN CUENTA BANCARIA, NO SE ENTREGARÁ ANTICIPO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS BIENES (ROPA) EN LA CALIDAD Y CANTIDADES SOLICITADAS EN EL PRESENTE ANEXO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "DICONSA",

AL CONCLUIR CON LA ENTREGA DE BIENES Y DE FACTURACIÓN, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES DE DICONSA SUCURSAL METROPOLITANA, COPIA DE LAS FACTURAS Y DEL ACUSE DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE AMPARE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER AL 100% DEL PEDIDO ADJUDICADO Y CON LO CUAL SE TRAMITARÁ LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE LA LEY.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ ELABORARSE POR LA CANTIDAD EXACTA QUE CORRESPONDA A LA ENTREGA Y EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR SE COMPROMETE A EXTENDER FACTURA A CADA CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO, A.C., SEGÚN LOS DATOS FISCALES QUE SE PROPORCIONEN EN LA COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA FECHA DE FIRMA DEL PEDIDO.

PRESENTAR FACTURA DEVIDAMENTE VALIDADA POR EL AREA DE OPERACIONES EN LA QUE SE DESCRIBAN LAS CANTIDADES ENTREGADAS, LOS PRECIOS UNITARIOS, EL IMPORTE TOTAL MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

6. PENAS CONVENCIONALES

El 5 %, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 96 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A POBALINES, POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS PACTADAS.

7. DEDUCTIVAS

El 5 % DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A POBALINES PODRÁN ESTABLECER, DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PROVEEDOR RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO O PEDIDO. EN ESTOS CASOS, ESTABLECERÁN EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO.

8. SEÑALAR SI EL PRECIO ES FIJO O SUJETO A AJUSTES:

EL PROVEEDOR DEBERA RESPETAR EL PRECIO ESTABLECIDO EN SU COTIZACION DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

1. CONDICIONES GENERALES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

CONDICIONES DE ENTREGA: PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTOS DEBERAN ESTAR CLASIFICADOS E IDENTIFICADOS POR CADA CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO, A.C., EMPAQUETADOS EN CAJA O BOLSA PLASTICA TRANSPARENTE EN LA QUE SE IDENTIFIQUE EL NOMBRE DEL ALMACÉN DEL CONSEJO COMUNITARIO DE ABASTO AL QUE PERTENECE, DENTRO DE LA CAJA O BOLSA SE COLOCARAN TODAS LAS PRENDAS CLASIFICADAS POR PERSONA, DE MANERA QUE FACILITE SU VERIFICACION AL MOMENTO DE LA RECEPCION, YA QUE SE VERIFICAN CANTIDADES Y TALLAS EN SU TOTALIDAD.

PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ES NECESARIO PRESENTAR: ORIGINAL DE CADA FACTURA CON TRES COPIAS LEGIBLES, EL PEDIDO ORIGINAL CON DOS COPIAS LEGIBLES Y EL ACUSE DE ENTREGA-RECEPCION EN ORIGINAL Y COPIA, ELABORADO CON LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS QUE SE ENTREGAN.

HORARIO PARA ENTREGA-RECEPCION: 10:00 A 16:00 HORAS

DÍAS: LUNES A VIERNES, DÍAS HÁBILES

NO SE REALIZARÁ LA RECEPCION DE BIENES FUERA DE LOS DIAS Y HORAS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO, POR LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERA SOLICITAR POR VIA TELEFONICA UNA CITA PARA LA ENTREGA-RECEPCION CORRESPONDIENTE, LO CUAL SERVIRA PARA UNA ADECUADA PROGRAMACION DE ESTA ACTIVIDAD.

SE VERIFICARÁN LOS ASPECTOS TÉCNICOS SEÑALADOS EN LA PROPOSICION DEL PROVEEDOR COTEJADOS CONTRA LAS SEÑALADAS EN ESTE ANEXO.

2. PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

EL PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ES DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO, DEBIENDO ENTREGAR EN EL ÁREA DE CONSUMOS INTERNOS Y ACTIVOS FIJOS DE DICONSA SUCURSAL METROPOLITANA S.A. DE C.V. UBICADA EN EL KILOMETRO 53.5 CARRETERA MEXICO TOLUCA, EXHACIENDA DOÑA ROSA, LERMA ESTADO DE MEXICO; PUDIENDO REALIZARLA EN ENTREGAS PARCIALES DENTRO DE ESTE PERÍODO DE TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA, ES DECIR, **NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DE CADA PARTIDA.**

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES A LAS QUE SE SUJETARAN LA DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES POR MOTIVOS DE FALLAS DE CALIDAD O CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS.

SE DETERMINARÁN LOS CAUSALES DE LAS DEVOLUCIONES QUE FUERAN NECESARIAS POR CUESTIONES DE CALIDAD Y/O GARANTÍA, ASÍ COMO LOS TIEMPOS DE RESPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR.

3. NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 Y 55 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN "LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O LAS NORMAS MEXICANAS VIGENTES: APLICABLES PARA CADA ARTÍCULO SOLICITADO:

NMX-A-057-INNTEX-2000 (INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA DENSIDAD O NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD DE LOS TEJIDOS DE CALADA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-057/1964)**)** D.O.F. 18/08/2000

NMX-A-059/2-INNTEX-2008 (INDUSTRIA TEXTIL-PROPIEDADES DE LOS TEJIDOS FRENTE A LA TRACCIÓN PARTE 2-DETERMINACIÓN DE LA FUERZA MÁXIMA POR EL MÉTODO DE AGARRE-MÉTODO GRAB (CANCELA A LA NMX-A-059/2-INNTEX-2000)**)** D.O.F. 07/01/2009

NMX-A-072-INNTEX-2001 (INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE ÁREA (CANCELA A LA NMX-A-072-1964)**)** D.O.F. 25/04/2001
NMX-A-074-INNTEX-2005 (INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL- MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-074-1995-INNTEX)**)** D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-084/1-INNTEX-2005 (INDUSTRIA TEXTIL-FIBRAS TEXTILES-PARTE 1: ANÁLISIS CUANTITATIVO MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-084-1966)**)** D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-109-INNTEX-2005 (INDUSTRIA TEXTIL-TEJIDOS DE CALADA-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA AL RASGADO POR EL MÉTODO DEL PÉNDULO DE DESCENSO LIBRE-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A- 109-INNTEX)**)** D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-158-INNTEX-2009 (INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LOS CAMBIOS DIMENSIONALES EN LAVADO Y SECADO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-158-INNTEX-1999)**)** D.O.F. 19/10/2009
NMX-A-177-INNTEX-2005 (INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS EN TEJIDOS DE CALADA Y DE PUNTO-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-A-177-1995-INNTEX)**)** D.O.F. 17/03/2006
NMX-A-214-1982 (CURTIDURÍA – PRUEBAS FÍSICAS DEL CUERO- MEDICIÓN DE ESPESOR**)** D.O.F. 01/06/1982
NMX-A-229-1982 (CURTIDURÍA-PRUEBAS QUÍMICAS DEL CUERO-DETERMINACIÓN DEL PH Y (PH DE UN EXTRACTO ACUOSO DE CUERO)**)** D.O.F. 07/10/1982
NMX-S-051-1989 (ZAPATOS DE SEGURIDAD**)** D.O.F. 19/12/1989**NOM-113-STPS-1994 Y/O 2009 (**SEGURIDAD- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-CALZADO DE PROTECCIÓN-CLASIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA**)** D.O.F. 22/12/2009

4. RESPONSABILIDAD CIVIL. - SE EXCLUYE DE RESPONSABILIDAD CIVIL A "DICONSA" POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO AL PERSONAL, EQUIPO O MATERIAL DE "EL PROVEEDOR" EN LA FABRICACION DE LOS BIENES.

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	**1 A**.- **CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA** COLOR: VERDE AGUA MIL RAYAS. COMPOSICION DE TELA. 65% ALGODON 35% POLIESTER, CUELLO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL Y FLECHA INTERNA EN CUELLO PUNTA DE LANZA CON BOTON DE PASTA DE UN CM., CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA FRONTAL CON 7 OJALES DE 1.5 CM Y 7 BOTONES DE PASTA DE 1 CM; BOLSA FRONTAL IZQUIERDA DE PARCHE CON DOBLADILLO DOBLE COSTURA A 1 CM. MANGA LARGA CON BEBETERO DE 2.5 CM X 15 CM DE LARGO ACABADO EN PUNTA CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; PUÑO DE UNA SOLA PIEZA DE 6 CM DE ANCHO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL CON OJAL DE 1.5 CM CON DOS BOTONES DE PASTA DE 1CM DE 2 O 4 CM; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA SUPERIOR, COSIDA CON OVERLOCK DE 5 HILOS Y COSTURA DE REFUERZO; DOBLADILLO DE BAJOS DE 0.5 CM EN TODO EL CONTORNO DEL BAJO . TODA LA PRENDA DEBERÁ SER CERRADA CON COSTURA OVERLOCK DE 5 HILOS CON COSTURA DE REFUERZO. HILO DE COSTURA AL COLOR DE LA PRENDA CALIBRE 40/2 EN 100% POLIESTER Y LOGO BORDADO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS	181	PIEZAS
	1B.- **CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO**, **CASUAL MANGA CORTA**; CONFECCIONADA EN TELA DE MEZCLILLA, ALGODON 90% Y 10% POLIESTER DE 10 ONZAS, TRATADA Y SUAVIZADA, CON UNA BOLSA EN EL FRENTE IZQUIERDO TIPO PARCHE DE 12 X 14 CM. ESPECIFICACIONES GENERALES: DOBLE PESPUNTE, CON UNA ALETILLA DE TERMINACIÓN EN PICO Y REFORZADA CON UN REMATE DE TERMINACIÓN DE PICO,BOLSA FRONTAL SERÁ TIPO PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE DOBLE AGUJA; CON 6 BOTONES Y UNO EN EL CUELLO, BOTÓN DE 2 ORIFICIOS DEL Nº 16 CON UNA SEPARACIÓN DE 9 CM., CUELLO CAMISERO SIN BOTONES EN LAS PUNTAS TERMINACIÓN PICO, ESPALDA DE 2 PIEZAS BATA REFORZADA CON 2 PESPUNTES, AL IGUAL QUE EN HOMBROS, LA BATA Y HOMBROS CERRADA CON MAQUINA CODO, PEGADO DE MANGAS CON MAQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS, Y REFORZADA CON DOBLE PESPUNTE MAQUINA DOS AGUJAS CADENETA, REFUERZO EN LA BATA Y CON UN FUELLE SUJETADO CON UN PESPUNTE DE 5 CM. DE LARGO X 3.5 CM. DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, COSTURAS INTERIORES CON MAQUINA OVERLOCK PUNTADA DE SEGURIDAD DE 5 HILOS, TERMINACIÓN DE DOBLADILLO CIRCULAR A 1 CM. CON PIE DOBLADILLADOR Y LOGO BORDADO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS..	181	PIEZAS
	1.C- **CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO**, **CASUAL MANGA LARGA** CONFECCIONADA EN TELA DE MEZCLILLA, ALGODON 90% Y 10% POLIESTER DE 10 ONZAS, TRATADA Y SUAVIZADA, CON UNA BOLSA EN EL FRENTE IZQUIERDO TIPO PARCHE DE 12 X 14 CM. ESPECIFICACIONES GENERALES: DOBLE PESPUNTE, CON UNA ALETILLA DE TERMINACIÓN EN PICO Y REFORZADA CON UN REMATE DE TERMINACIÓN DE PICO,BOLSA FRONTAL SERÁ TIPO PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE DOBLE AGUJA; CON 6 BOTONES Y UNO EN EL CUELLO, BOTÓN DE 2 ORIFICIOS DEL Nº 16 CON UNA SEPARACIÓN DE 9 CM., CUELLO CAMISERO SIN BOTONES EN LAS PUNTAS TERMINACIÓN PICO, ESPALDA DE 2 PIEZAS BATA REFORZADA CON 2 PESPUNTES, AL IGUAL QUE EN HOMBROS, LA BATA Y HOMBROS CERRADA CON MAQUINA CODO, PEGADO DE MANGAS DE UNA SOLA PIEZA CON BEBETERO DE 2.5 CM X 15 CM DE LARGO ACABADO EN PUNTA CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; PUÑO DE UNA SOLA PIEZA DE 6 CM DE ANCHO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL CON OJAL DE 1.5 CM CON UN BOTON DE PASTA;CON MAQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS, Y REFORZADA CON DOBLE PESPUNTE MAQUINA DOS AGUJAS CADENETA, REFUERZO EN LA BATA Y CON UN FUELLE SUJETADO CON UN PESPUNTE	181	PIEZAS

	DE 5 CM. DE LARGO X 3.5 CM. DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, COSTURAS INTERIORES CON MAQUINA OVERLOCK PUNTADA DE SEGURIDAD DE 5 HILOS, TERMINACIÓN DE DOBLADILLO CIRCULAR A 1 CM. CON PIE DOBLADILLADOR Y LOGO BORDADO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS. **LLEVARA EL BORDADO A SEIS COLORES DEL LOGOTIPO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO (SE ANEXA DISEÑO), Y EN LA PARTE DE ABAJO DEL LOGOTIPO EL NOMBRE DEL ALMACEN PARA LAS PRENDAS DE COLOR OBSCURO SERA EN COLOR BLANCO Y PARA LAS PRENDAS EN COLORES CLAROS SERA EN COLOR NEGRO.** **CADA PRENDA DEBERÁ LLEVAR COCIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL FABRICANTE, COMPOSICIÓN DE TELA, TALLA DE LA PRENDA E INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES.** **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA DE CADA TIPO DE CAMISA CON EL BORDADO REQUERIDO PARA SU EVALUACION, ASI MISMO DEBERÁ COTIZAR LAS TRES DIFERENTES CAMISAS.**		
2	**2 A.- PANTALON DE GABARDINA PARA CABALLERO**, PANTALON DE GABARDINA 100% ALGODÓN COLOR KAKI CORTE RECTO SIN PINZAS, CON DOS BOLSAS DIAGONALES AL FRENTE CON ABERTURA DE 17CM, CON 5 PRESILLAS DE 4CM PARA PANTALON, CON PRETINA DE 3.5CM CON BOTON DE PASTA AL MISMO TONO DE 1CM, CIERRE DE 16CM METALICO, CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON DOS BOLSAS TRASERAS DE 13CM DE ABERTURA TIPO OJAL AL CONTORNO DE 1 CM	181	PIEZAS
	2 B.- PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO COLOR **AZUL MARINO**, CONFECCIONADO EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 14 OZ TRATADO Y SUAVIZADO, CORTE RECTO, DOS BOLSAS FRONTALES, CORTE TIPO VAQUERO, EN LA BOLSA DERECHA DEBERA BOLSA OCULTA PORTAMONEDAS CON BROCHES METALICOS,CIERRE REFORZADO DE ACERO INOXIDABLE DE 18CM CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE 2 AGUJAS Y PRESILLADA,CON DOS BOLSAS TRASERAS TIPO PARCHE ABERTURA DE 17CM CON DOBLE PESPUNTE CORTE TARSERA TIPO VAQUERO OJAL DE BOTELLA, PRETINA DE 4 CM, REMAQLLES DE ACERO INOXIDABLE EN SUS PUNTAS, ENTRE PIERNA CERRADO CON MAQUINA DE CODO, DOBLADILLO DE 1.5CM DE ANCHO HILO CALIBRE 30/2 AL COLOR DE LA TELA.	181	PIEZAS
	3 C.- PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO COLOR **GRIS CASPEADO,** ,CONFECCIONADO EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 12 OZ TRATADO Y SUAVIZADO, CORTE RECTO, DOS BOLSAS FRONTALES, CORTE TIPO VAQUERO, EN LA BOLSA DERECHA DEBERA BOLSA OCULTA PORTAMONEDAS CON BROCHES METALICOS,CIERRE REFORZADO DE ACERO INOXIDABLE DE 18CM CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE 2 AGUJAS Y PRESILLADA,CON DOS BOLSAS TRASERAS TIPO PARCHE ABERTURA DE 16CM CON DOBLE PESPUNTE CORTE TRASERA TIPO VAQUERO OJAL DE BOTELLA, PRETINA DE 4 CM, REMALLES DE ACERO INOXIDABLE EN SUS PUNTAS, ENTRE PIERNA CERRADO CON MAQUINA DE CODO, DOBLADILLO DE 1.5CM DE ANCHO HILO CALIBRE 30/2 AL COLOR DE LA TELA **NOTA: CADA PRENDA DEBERÁ LLEVAR COCIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL PROVEEDOR, COMPOSICIÓN DE TELA, TALLA DE LA PRENDA E INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES.** **LA MUESTRA SE PODRA PRESENTAR EN CUALQUIERA DE LOS TRES COLORES. ASI MISMO DEBERÁ COTIZAR LOS TRES DIFERENTES TIPOS DE PANTALONES.**	181	PIEZAS
3	**3 A.- CALZADO PARA CABALLERO TIPO BORCEGUI YEL,** TIPO I OCUPACIONAL, ALTURA BOTA 18 +- 1CM, CORTE PIEL DE RES TIPO NUBUCK DE 1.8 MM DE ESPESOR MINIMO, BULLON EN MATERIAL SINTETICO NEGRO RELLENO DE ESPUMA DE P.U., LENGÜETA O FUELLE CARNAZA DE RES, FORROS TIPO CAMBREL NO TEJIDO, RESISTENTE A LA FRICCION, OJILLOS METALICOS, AGUAJETAS CON ALMA DE ALGODÓN CON FORRO DE POLIESTER, COSTURAS EN POLIESTER, HORMA EEE, EN COLOR TRIGO, CONTRUCCION A INYECCION DIRECTA AL CORTE, PLANTILLA HI-CONFORT NARANJA PREFORMADA ANATOMICAMENTE DE ESPUMA DE PU RECUBIERTA DE MALLA TEXTIL CON TRATAMIENTO ANTIMICOTICO, PLANTA FIBRACUERO DE 2MM DE ESPESOR, PUNTERA DE FLEX TOE, SUELA BIDENSIDAD DE HULE ACRILO-NITRILO Y PVC, ANTIDERRAPANTE RESISTENTE A ACEITES Y GASOLINA PARA CONDICIONES REGULARES DE HUMEDAD IDEAL PARA PISOS AMINADOS SEMI PULIDOS EN PAVIMENTO Y ASFALTO. EL CALZADO CUMPLE CON LA NOM-113STPS-2009.	181	PARES
	3 B.- CALZADO PARA CABALLERO TIPO BOTA 16 A EN COLOR NEGRO, OCUPACIONAL, ALTURA 25+- 1CM MEDIDOS DESDE EL PISO HASTA LA PARTE MAS ALTA DEL CALZADO, CORTE FLOR ENTERA DE RES TIPO NAPPA LISA DE 1.8 MM DE ESPESOR MINIMO COLOR MIEL, HORMA EE, CONTRUCCION GOODYEAR WELT 360°, BULLON REVOLTEADO, LENGÜETA O FUELLE DE PIEL, OJILLOS METALICOS, PLANTILLA HI-CONFORT NARANJA PREFORMADA ANATOMICAMENTE DE ESPUMA DE PU RECUBIERTA DE MALLA TEXTIL CON TRATAMIENTO ANTIMICOTICO, PUNTERA FLEX TOE, COSTURAS POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA, AGUJETAS TIENE ALMA DE ALGODÓN CONTEJIDO DE POLIESTER RESISTENTE, SUELA CRUCERO ESTRELLA F-03 RESISTENTE A SOLVENTES Y ACEITES, EL CALZADO CUMPLE CON LA NOM-113STPS-2009.	181	PARES
	3 C.- CALZADO PARA CABALLERO BOTIN CASUAL 68903 COLOR BRANDY, ESTAN ELABORADOS CON MATERIALES PREMIUM Y DE ALTA CALIDAD LO QUE ASEGURA SU MAXIMA DURACION.	181	PARES

	AGUJETAS EN COLOR CHOCOLATE OSCURO, SUELA PU CASUAL, OUTDOOR CORTE VACUNO, TIPO FLOR ENTERA, FORRO TEXTIL/CERDO, PLANTILLA CERDO RECIO EEE CONSTRUCCION STROBEL INYECCION DIRECTA TALLAS 25 A LA 3		
4	**PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO DE MANGA CORTA** CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION,CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA, EL BORDADO A 6 COLOR DE LOS CONSEJOS COMUNITARIO DE ABASTO IRA EN EL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO **LAS PLAYERAS SERAN EN COLOR: GRIS, VERDE AQUA, VINOLA PRENDA DEBERA LLEVAR COCIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL FABRICANTE, COMPOSICIÓN DE TELA, LA TALLA Y LAS INATRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA, EN EL FRENTE IZQUIERDO EL BORDADO A SEIS COLORES DEL LOGOTIPO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO (SE ANEXA DISEÑO).**	543	PIEZAS
5	**PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA DE MANGA CORTA** CONFECCIONADA EN TELA PIQUE 50% ALGODÓN 50% POLIESTER CON CALIDAD DE EXPORTACION,CUELLO TEJIDO AL MISMO COLOR DE LA TELA CON ALETILLA CON 3 BOTONES DE PASTA AL TONO DE LA PLAYERA DEL Nº16 CON UNA SEPARACION DE 5 CM, REFORZADO CON CINTA DE LINO EN EL HOMBRO TERMINACION EN EL CUELLO CON TAPACOSTURA DE 1CM DE LA MISMA TELA, PUÑOS Y CUELLO TEJIDOS DEBERA CONTENER LA ETIQUETA COSIDA EN EL INTERIOR LA COMPOSICION DE LA TELA, LA TALLA, LAS INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA, EL BORDADO A 6 COLOR DE LOS CONSEJOS COMUNITARIO DE ABASTO IRA EN EL FRENTE IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO **LAS PLAYERAS SERAN EN COLOR: GRIS, VERDE AQUA, VINO.** **LA MUESTRA SE PODRA PRESENTAR EN CUALQUIERA DE LOS TRES COLORES CON EL BORDADO REQUERIDO PARA SU EVALUACIÓN.** **LA PRENDA DEBERA LLEVAR COCIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL FABRICANTE, COMPOSICIÓN DE TELA, LA TALLA Y LAS INATRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA TELA, EN EL FRENTE IZQUIERDO EL BORDADO A SEIS COLORES DEL LOGOTIPO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO (SE ANEXA DISEÑO)**	75	PIEZAS
6	**GUANTE EN PIEL DE RES,** CURTIDA AL CROMO, PIGMENTADA EN AMARILLO FUERTE DE 1.2 MM. DE ESPESOR, CON RIBETE TEXTIL EN COLOR AZUL, COSIDO CON UNA MEZCLA DE HILO, 75% POLIESTER, 25% ALGODON, OFRECIENDO MAS RESISTENCIA, SINTETICO EN CHINELA, CUERO CARNAZA EN CALZADOR	618	PARES
7	**7 A.- CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA** COLOR AZUL MARINO CONFECCIONADA EN TELA PAÑO CORTE RECTO CON COMBINACIÓN EN MANGAS EN COLOR KAKI, CUELLO Y PUÑOS REDONDO MANGA LARGA CON PUÑOS Y PRETINA DE ELÁSTICO A LOS DOS TONOS, CON 7 BROCHES METALICOS AL FRENTE EN COLOR KAKI, DOS BOLSAS DIAGONALES EN LOS COSTADOS CON VIVOS AL MISMO COLOR DE MANGA DE 15 CM, EL FRENTE DE DOS PIEZAS EN TONO AZUL MARINO , ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, LAS MANGAS EN COLOR KAKI DE UNA SOLA PIEZA, FORRO CAPITONADO PEGADO EN COLOR AZUL MARINO, CON FORRO EN POLIESTER 100% TEJIDO EN COLOR AZUL MARINO Y KAKI, DEBERA LLEVAR LOGOTIPO A 6 COLORES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A LA ALTURA DEL PECHO EN LA PARTE IZQUIERDA.	181	PIEZAS
	7 B.- CHAMARRA PARA CABALLERO CONFECCIONADA EN TELA CAPITONADA EN COLOR CHOCOLATE COMPOSICION 100% POLIESTER CON FORRO POLAR AL MISMO TONO RELLENO DE GUATA COCIDO CON ROMBOS, EL FRENTE COMPUESTO DE CUATRO PIEZAS, CON DOS BOLSAS FRONTALES TIPO PARCHE DE 16 X 17 CM CON TAPA FORRADA DE LA MISMA TELA EN PICO CON BOTON DEL N° 16 EN COLOR CHOCOLATE CON OJAL, EN COMBINACION CON PIE DE CUELLO EN COLOR VINO, CON BOLSA LATERAL OCULTA CON ABERTURA DE12CM CIERRE DE PLASTICO DE 70CM AL TONO Y ALETILLA DE 6CM EN DOS TONOS, MANGAS LARGAS DE DOS PIEZAS CON SOBRECOSTURA EN LA UNION, CON CODERA EN COLOR VINO , PARTE TRASERA COMPUESTA DE UNA SOLA PIEZA, CON UN BIE EN EL ENTORNO DE LA DEBAJO DE 1CM EN COLOR VINO. DEBERA LLEVAR LOGOTIPO A 6 COLORES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A LA ALTURA DEL PECHO EN LA PARTE IZQUIERDA.	181	PIEZA
	7 C.- CHAMARRA PARA CABALLERO EN TELA 100% POLIESTER REPELENTE AL AGUA EN COLOR VERDE BANDERA, CONFECCIONADA AL FRENTE EN DOS PIEZAS CON DOS BOLSA DIAGONALES TIPO OJAL CON UNA PESTAÑA DE 3CM DE ANCHO, CON CIERRE DE PLASTICO EN COLOR NEGRO Y ALETILLA DE 4CM CON REFUERZOS DE 3 CONTACTEL CON SEPARACION DE 30CM, CUELLO REDONDO TIPO TORTUGA DE 8 CM CON UN CIERRE DE 30CM EN LA PARTE TRASERA PARA OCULTAR GORRO DE LA MISMA CHAMARRA CON AJUSTADOR DE PLASTICO EN COLOR NEGRO Y ELASTICO DE ½ PULGADA, MANGAS EN UNA SOLA PIEZA CON PUÑO DE 5 CM CON AJUSTADOR DE CONTACTEL DESMONTABLE DE LA PARTE DEL HOMBRO CON CIERRE DE PLASTICO 20 CM CON DOBLE CONSTURA, FORRO DE LA MISMA TELA EN COLOR NEGRO. DEBERA LLEVAR LOGOTIPO A 6	181	PIEZAS

	COLORES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A LA ALTURA DEL PECHO EN LA PARTE IZQUIERDA. **DEBERA CONTENER COSIDA EN EL INTERIOR LA ETIQUETA QUE IDENTIFIQUE AL PROVEEDOR, LA TALLA, INSTRUCCIONES DE LAVADO, PLANCHADO Y CUIDADOS GENERALES DE LA PRENDA.** **EN EL FRENTE IZQUIERDO EL BORDADO A SEIS COLORES DEL LOGOTIPO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO Y POR DEBAJO DE ÉSTE, EL NOMBRE DEL ALMACEN. ESTE ULTIMO DEBERA ESTAR BORDADO EN COLOR BLANCO EN LAS PRENDAS DE COLOR OSCURO Y EN COLOR NEGRO EN LAS PRENDAS DE COLOR CLARO.** **EL COLOR DE LA CHAMARRA SE DETERMINA CON EL PROVEEDOR GANADOR.** **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA DE CADA TIPO DE CHAMARRA CON EL BORDADO REQUERIDO PARA SU EVALUACION, ASI MISMO DEBERÁ COTIZAR LAS TRES DIFERENTES CHAMARRAS.**		
8	**GORRA TIPO BULL** EN TELA POLYESTER 100%, DE 6 GAJOS CON OJILLOS NO METALICOS EN CADA GAJO, VISERA CON ALMA PLASTICA CON PESPUNTES AL COLOR DE LA TELA, EN LA PARTE TRASERA LLEVA BROCHE CON CONTATEL EN LA UNION DE LOS GAJOS LLEVARA UN BOTON DE TELA DEL MISMO COLOR, LLEVARA EN EL FRENTE EL LOGOTIPO DE LOS C.C.A. BORDADO A 6 COLORES LOGO OFICIAL CONSEJOS COMUNITARIOS. **LAS GORRAS SERAN EN COLOR: NEGRO, VINO Y GRIS**	618	PIEZAS
9	**FAJA LUMBAR,** LUMBARES CON SOPORTE RÍGIDO FABRICADO CON TETRON, MICRO POROSO Y UN ACOLCHADO REFORZADO PARA MAYOR COMODIDAD, PARA EVITAR LESIONES. EN LA ZONA LUMBAR CUENTA CON UN REFUERZO DE 12 POR 10 CM DE ANCHO Y 2 VARILLAS CENTRAL REFORZADOS DE 4 CM DE ANCHO PARA MAYOR RESISTENCIA EN LA ZONA LUMBAR CUENTA CON AJUSTE , CON SISTEMA CIERRE VELCRO, UNA HEBILLA DE FIERRO PARA MAYOR PRESIÓN EN LA ZONA ABDOMINAL Y TIRANTES CON 4 PLÁSTICOS REGULADORES EN AMBOS LADOS.	198	PIEZAS
10	**10 A.- BLUSA PARA DAMA** COLOR: VERDE AGUA MIL RAYAS. EN CORTE PRINCESA COMPOSICION DE TELA. 65% ALGODON 35% POLIESTER, CUELLO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL Y FLECHA INTERNA EN CUELLO PUNTA DE LANZA CON BOTON DE PASTA DE UN CM., CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA FRONTAL CON 7 OJALES DE 1.5 CM Y 7 BOTONES DE PASTA DE 1 CM; BOLSA FRONTAL IZQUIERDA DE PARCHE CON DOBLADILLO DOBLE COSTURA A 1 CM. MANGA LARGA CON BEBETERO DE 2.5 CM X 15 CM DE LARGO ACABADO EN PUNTA CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; PUÑO DE UNA SOLA PIEZA DE 6 CM DE ANCHO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL CON OJAL DE 1.5 CM CON DOS BOTONES DE PASTA DE 1CM DE 2 O 4 CM; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA SUPERIOR, COSIDA CON OVERLOCK DE 5 HILOS Y COSTURA DE REFUERZO; DOBLADILLO DE BAJOS DE 0.5 CM EN TODO EL CONTORNO DEL BAJO . TODA LA PRENDA DEBERÁ SER CERRADA CON COSTURA OVERLOCK DE 5 HILOS CON COSTURA DE REFUERZO. HILO DE COSTURA AL COLOR DE LA PRENDA CALIBRE 40/2 EN 100% POLIESTER Y LOGO BORDADO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS. **10 B.- BLUSA PARA DAMA** CONFECCIONADA EN TELA DE MEZCLILLA, CORTE PRINCESA ALGODON 90% Y 10% POLIESTER DE 10 ONZAS, TRATADA Y SUAVIZADA, CON UNA BOLSA EN EL FRENTE IZQUIERDO TIPO PARCHE DE 12 X 14 CM. ESPECIFICACIONES GENERALES: DOBLE PESPUNTE, CON UNA ALETILLA DE TERMINACIÓN EN PICO Y REFORZADA CON UN REMATE DE TERMINACIÓN DE PICO,BOLSA FRONTAL SERÁ TIPO PARCHE A LA ALTURA DEL PECHO DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE DOBLE AGUJA; CON 6 BOTONES Y UNO EN EL CUELLO, BOTÓN DE 2 ORIFICIOS DEL Nº 16 CON UNA SEPARACIÓN DE 9 CM., CUELLO CAMISERO SIN BOTONES EN LAS PUNTAS TERMINACIÓN PICO, ESPALDA DE 2 PIEZAS BATA REFORZADA CON 2 PESPUNTES, AL IGUAL QUE EN HOMBROS, LA BATA Y HOMBROS CERRADA CON MAQUINA CODO, PEGADO DE MANGAS CON MAQUINA OVERLOCK DE 5 HILOS, Y REFORZADA CON DOBLE PESPUNTE MAQUINA DOS AGUJAS CADENETA, REFUERZO EN LA BATA Y CON UN FUELLE SUJETADO CON UN PESPUNTE DE 5 CM. DE LARGO X 3.5 CM. DE ANCHO DE FORMA RECTANGULAR, COSTURAS INTERIORES CON MAQUINA OVERLOCK PUNTADA DE SEGURIDAD DE 5 HILOS, TERMINACIÓN DE DOBLADILLO CIRCULAR A 1 CM. CON PIE DOBLADILLADOR Y LOGO BORDADO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS. **10 C.- BLUSA PARA DAMA** COLOR: ROJO CASPIADO. EN CORTE PRINCESA COMPOSICION DE TELA. 65% ALGODON 35% POLIESTER, CUELLO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL Y FLECHA INTERNA EN CUELLO PUNTA DE LANZA CON BOTON DE PASTA DE UN CM., CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS CON ALETILLA FRONTAL CON 7 OJALES DE 1.5 CM Y 7 BOTONES DE PASTA DE 1 CM; BOLSA FRONTAL IZQUIERDA DE PARCHE CON DOBLADILLO DOBLE COSTURA A 1 CM. MANGA LARGA CON BEBETERO DE 2.5 CM X 15 CM DE LARGO ACABADO EN PUNTA CON PESPUNTE A 1/16 EN TODO SU CONTORNO; PUÑO DE UNA SOLA PIEZA DE 6 CM DE ANCHO FUSIONADO CON ENTRETELA TERGAL ESPAÑOL CON OJAL DE 1.5 CM CON DOS BOTONES DE PASTA DE 1CM DE 2 O 4 CM; ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA SUPERIOR, COSIDA CON OVERLOCK DE 5 HILOS Y COSTURA DE REFUERZO; DOBLADILLO DE BAJOS DE 0.5 CM EN TODO EL CONTORNO DEL BAJO . TODA LA PRENDA DEBERÁ SER CERRADA CON	25 25 25	PIEZAS PIEZAS PIEZAS

	COSTURA OVERLOCK DE 5 HILOS CON COSTURA DE REFUERZO. HILO DE COSTURA AL COLOR DE LA PRENDA CALIBRE 40/2 EN 100% POLIESTER Y LOGO BORDADO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS. **EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UNA MUESTRA DE BLUSA CON EL BORDADO REQUERIDO PARA SU EVALUACION, ASI MISMO DEBERÁ COTIZAR LAS TRES DIFERENTES BLUSAS.**		
11	**11 A.- PANTALON PARA DAMA EN TELA GABARDINA** PANTALON DE GABARDINA CORTE DAMA 100% ALGODÓN COLOR KAKI CORTE RECTO SIN PINZAS, CON DOS BOLSAS DIAGONALES AL FRENTE CON ABERTURA DE 17CM, CON 5 PRESILLAS DE 4CM PARA PANTALON, CON PRETINA DE 3.5CM CON BOTON DE PASTA AL MISMO TONO DE 1CM, CIERRE DE 16CM METALICO, CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON DOS BOLSAS TRASERAS DE 13CM DE ABERTURA TIPO OJAL AL CONTORNO DE 1 CM. **11 B.- PANTALON PARA DAMA EN TELA MEZCLILLA** CORTE DAMA COLOR **AZUL MARINO**,CONFECCIONADO EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 14 OZ TRATADO Y SUAVIZADO, CORTE RECTO, DOS BOLSAS FRONTALES, CORTE TIPO VAQUERO, EN LA BOLSA DERECHA DEBERA BOLSA OCULTA PORTAMONEDAS CON BROCHES METALICOS,CIERRE REFORZADO DE ACERO INOXIDABLE DE 18CM CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE 2 AGUJAS Y PRESILLADA,CON DOS BOLSAS TRASERAS TIPO PARCHE ABERTURA DE 17CM CON DOBLE PESPUNTE CORTE TARSERA TIPO VAQUERO OJAL DE BOTELLA, PRETINA DE 4 CM, REMAQLLES DE ACERO INOXIDABLE EN SUS PUNTAS, ENTRE PIERNA CERRADO CON MAQUINA DE CODO, DOBLADILLO DE 1.5CM DE ANCHO HILO CALIBRE 30/2 AL COLOR DE LA TELA, **11 C.- PANTALON PARA DAMA EN TELA MEZCLILLA PARA** CORTE DAMA COLOR **GRIS CASPEADO,** ,CONFECCIONADO EN TELA MEZCLILLA 100% ALGODÓN, DE 12 OZ TRATADO Y SUAVIZADO, CORTE RECTO, DOS BOLSAS FRONTALES, CORTE TIPO VAQUERO, EN LA BOLSA DERECHA DEBERA BOLSA OCULTA PORTAMONEDAS CON BROCHES METALICOS,CIERRE REFORZADO DE ACERO INOXIDABLE DE 18CM CON BRAGUETA CON DOBLE PESPUNTE CON MAQUINA DE 2 AGUJAS Y PRESILLADA,CON DOS BOLSAS TRASERAS TIPO PARCHE ABERTURA DE 16CM CON DOBLE PESPUNTE CORTE TRASERA TIPO VAQUERO OJAL DE BOTELLA, PRETINA DE 4 CM, REMALLES DE ACERO INOXIDABLE EN SUS PUNTAS, ENTRE PIERNA CERRADO CON MAQUINA DE CODO, DOBLADILLO DE 1.5CM DE ANCHO HILO CALIBRE 30/2 AL COLOR DE LA TELA, **LA PRENDA DEBERÁ LLEVAR COCIDA LA ETIQUETA INTERIOR QUE IDENTIFIQUE AL FABRICANTE, COMPOSICIÓN DE TELA, TALLA DE LA PRENDA E INSTRUCCIONES DE LAVADO Y CUIDADOS GENERALES**.	25 25 25	PIEZAS PIEZAS PIEZAS
12	**12 A.- CALZADO PARA DAMA TIPO BORCEGUI**, ALTURA 14 +- 1CM, CORTE MICRO PIEL / PIEL CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO DE 1.8 MM DE ESPESOR MINIMO, TIPO III CON PUNTERA DE PROTECCION + DIELECTRICO (PP+D) BULLON MATERIAL SINTETICO RELLENO DE ESPUMA DE PU DE 1 CM LENGÜETA MATERIAL SINTETICO RELLENO DE ESPUMA DE PU DE 5MM, FORROS TEXTIL TRICAPA ANTIMICOTICO, OJILLOS PERFORACIONES, AGUJETAS ALMA DE ALGODÓN CON FORRO DE POLIESTER, HILOS POLIESTER, HORMA EE (ANATOMICA Y ERGONOMICA), COLOR CAFÉ MATE. CONSTRUCCION PEGADO DE ALTA ADHERENCIA, PLANTILLA HI-CONFORT NARANJA PREFORMADA ANATOMICAMENTE DE ESPUMA DE PU RECUBIERTA DE MALLA TEXTIL CON TRATAMIENTO ANTIMICOTICO, PLANTA FIBRACUERO DE 2MM DE ESPESOR PUNTERA POLICARBONATO RESISTENTE AL IMPACTO (101.7 + 2J) Y COMPRESION (11.135 + 0.2 KN) DE ACUERDO A LA NORMA NOM-113-STPS-2009, SUELA BIDENSIDAD PU/PU. **12 B.- CALZADO PARA DAMA ZAPATILLA** EN COLOR NEGRO, SUELA TR/ABS OCASIÓN ALTURA 5 A 10 CM CORTE VACUNO TIPO CHAROL, FORRO SINTETICO, PLANTILLA CERDO RECIO EE CONSTRUCCION PEGADO TALLAS 2 A LA 7 ESTAN ELABORADOS CON MATERIALES PREMIUM Y DE ALTA CALIDAD LO QUE ASEGURA SU MAXIMA DURACION, CLAVE 33601 **12 C.- CALZADO PARA DAMA CASUAL** EN COLOR BRANDY SUELA PU TIPO PLATAFORMA ALTURA 5 CM OCASIONAL CORTE VACUNO TIPO FLOR ENTERA FORRO SINTETICO PLANTILLA CERDO RECIO EE TALLAS 22 A LA 27 CONTRUCCION PEGADO ESTAN ELABORADOS CON MATERIALES PREMIUM Y DE ALTA CALIDAD LO QUE ASEGURA SU MAXIMA DURACION, CLAVE 45201	25 25 25	PARES PARES PARES
13	**IMPERMEABLE TIPO GABARDINA,** EN COLOR **AMARILLO** FABRICADA EN PLASTICO VINIL PVC, FORRO TEXTIL DE POLIESTER 100% DE ALTA RESISTENCIA; CON CAPUCHA INTEGRADA, JARETA DE AJUSTE EN CAPUCHA, MANGA TIPO RANGLAN, DOBLE BOTONERA INTERIOR, 5 BROCHES DE PLASTICO, DOS ABERTURAS LATERALES TIPO CARTERA CON REFUERZO INTERIOR, SELLADO 100% EN TODAS SUS UNIONES.	618	PIEZAS
14	**MASCARILLA DE SEGURIDAD**, RESPIRADOR CON UNA TROMPA FABRICADO CON MATERIAL HIPOALERGÉNICO QUE NO PROVOCA IRRITACIÓN EN LA PIEL, PROPORCIONANDO UN AJUSTE SUAVE ALREDEDOR DE LA NARIZ Y BOCA. LIGERA Y CONFORTABLE SUAVE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CARA, SISTEMA DE SUJETACION POR MEDIO DE ARNES CON DOBLE TIRANTE, CARTUCHO DE FACIL REEMPLAZO	618	PIEZAS

15	**CASCO DE PROTECCIÓN,** CASCO DE PLASTICO RESISTNTE AL ALTO IMPACTO, TIPO BEISBOLISTA FABRICADO EN FIBRA, RESISTENTE AL ALTO IMPACTO, ALCALINOS, ACIDOS Y ALTAS TEMPERATURAS, EN COLOR AMARILLO	198	PIEZAS
16	**16 A.- CHAMARRA PARA DAMA** CORTE PRINCESA COLOR AZUL MARINO CONFECCIONADA EN TELA PAÑO CORTE RECTO CON COMBINACIÓN EN MANGAS EN COLOR KAKI, CUELLO Y PUÑOS REDONDO MANGA LARGA CON PUÑOS Y PRETINA DE ELÁSTICO A LOS DOS TONOS, CON 7 BROCHES METALICOS AL FRENTE EN COLOR KAKI, DOS BOLSAS DIAGONALES EN LOS COSTADOS CON VIVOS AL MISMO COLOR DE MANGA DE 15 CM, EL FRENTE DE DOS PIEZAS EN TONO AZUL MARINO , ESPALDA DE UNA SOLA PIEZA, LAS MANGAS EN COLOR KAKI DE UNA SOLA PIEZA, FORRO CAPITONADO PEGADO EN COLOR AZUL MARINO, CON FORRO EN POLIESTER 100% TEJIDO EN COLOR AZUL MARINO Y KAKI, DEBERA LLEVAR LOGOTIPO A 6 COLORES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A LA ALTURA DEL PECHO EN LA PARTE IZQUIERDA.	25	PIEZAS
	16 B.- CHAMARRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA CORTE PRINCESA CONFECCIONADA EN TELA CAPITONADA EN COLOR CHOCOLATE COMPOSICION 100% POLIESTER CON FORRO POLAR AL MISMO TONO RELLENO DE GUATA COCIDO CON ROMBOS, EL FRENTE COMPUESTO DE CUATRO PIEZAS, CON DOS BOLSAS FRONTALES TIPO PARCHE DE 16 X 17 CM CON TAPA FORRADA DE LA MISMA TELA EN PICO CON BOTON DEL N° 16 EN COLOR CHOCOLATE CON OJAL, EN COMBINACION CON PIE DE CUELLO EN COLOR VINO, CON BOLSA LATERAL OCULTA CON ABERTURA DE12CM CIERRE DE PLASTICO DE 70CM AL TONO Y ALETILLA DE 6CM EN DOS TONOS, MANGAS LARGAS DE DOS PIEZAS CON SOBRECOSTURA EN LA UNION, CON CODERA EN COLOR VINO , PARTE TRASERA COMPUESTA DE UNA SOLA PIEZA, CON UN BIE EN EL ENTORNO DE LA DEBAJO DE 1CM EN COLOR VINO. DEBERA LLEVAR LOGOTIPO A 6 COLORES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A LA ALTURA DEL PECHO EN LA PARTE IZQUIERDA.	25	PIEZAS
	16 C.- CHAMARRA PARA DAMA CORTE PRINCESA, EN TELA 100% POLIESTER REPELENTE AL AGUA EN COLOR VERDE BANDERA, CONFECCIONADA AL FRENTE EN DOS PIEZAS CON DOS BOLSA DIAGONALES TIPO OJAL CON UNA PESTAÑA DE 3CM DE ANCHO, CON CIERRE DE PLASTICO EN COLOR NEGRO Y ALETILLA DE 4CM CON REFUERZOS DE 3 CONTACTEL CON SEPARACION DE 30CM, CUELLO REDONDO TIPO TORTUGA DE 8 CM CON UN CIERRE DE 30CM EN LA PARTE TRASERA PARA OCULTAR GORRO DE LA MISMA CHAMARRA CON AJUSTADOR DE PLASTICO EN COLOR NEGRO Y ELASTICO DE ½ PULGADA, MANGAS EN UNA SOLA PIEZA CON PUÑO DE 5 CM CON AJUSTADOR DE CONTACTEL DESMONTABLE DE LA PARTE DEL HOMBRO CON CIERRE DE PLASTICO 20 CM CON DOBLE CONSTURA, FORRO DE LA MISMA TELA EN COLOR NEGRO. DEBERA LLEVAR LOGOTIPO A 6 COLORES DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO A LA ALTURA DEL PECHO EN LA PARTE IZQUIERDA	25	PIEZAS

5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA PARTIDA OFERTADA EN LA COORDINACIÓN DE OPERCIONES DE DICONSA SUCURSAL METROPOLITANA, CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE ANEXO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE PUEDA VERIFICAR LA CALIDAD DE LAS PRENDAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DE RESULTAR CON FALLO FAVORABLE Y POR LO TANTO LE SEA ADJUDICADO EL PEDIDO RESPECTIVO, LOS BIENES QUE SUMINISTRE CORRESPONDERÁN A LAS MUESTRAS PRESENTADAS.
LAS MUESTRAS DEBEN CORRESPONDER EXCLUSIVAMENTE A LOS BIENES REQUERIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, POR LO QUE SE EVALUARÁN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE ANEXO.

CON RESPECTO A LAS PARTIDAS QUE REQUIEREN EL LOGOTIPO BORDADO DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, **COMO ES EL MISMO PARA TODAS LAS PRENDAS,** SE SOLICITA QUE SÓLO UNA DE LAS PRENDAS LLEVE EL LOGOTIPO BORDADO **PARA VERIFICAR COLOR, TAMAÑO, POSICIÓN Y CALIDAD DEL MISMO. LA PRENDA QUE DEBERÁ PRESENTARSE BORDADA QUEDA A ELECCIÓN DEL LICITANTE.**

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

LOGOTIPO QUE DEBERÁN CONSIDERAR LOS LICITANTES PARA EL BORDADO DE LAS PRENDAS QUE LO REQUIERAN CON BASE A LAS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SAÑALADAS:

TAMAÑO DIAMETRAL DEL LOGOTIPO: 6.5 CM.

PARA EL CASO DE LAS GORRAS SE DEBERÁ AJUSTAR EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO.

PARA LAS PARTIDAS DE LAS CAMISAS, BLUSAS, PLAYERAS Y CHAMARRAS LLEVARÁN BORDADO EN LA PARTE INFERIOR DEL LOGOTIPO, EL NOMBRE DEL ALMACÉN AL QUE PERTENECE EL PERSONAL, DE ACUERDO A LA RELACIÓN QUE ABAJO SE INDICA, Y DEBERA ESTAR BORDADO EN COLOR BLANCO EN LAS PRENDAS DE COLOR OSCURO Y EN COLOR NEGRO EN LAS PRENDAS DE COLOR CLARO.

NOMBRE DE LOS ALMACENES A CONSIDERAR EN EL BORDADO:

NOMBRE DEL ALMACÉN
ALMACÉN SAN FELIPE DEL PROGRESO
ALMACÉN JILOTEPEC
ALMACÉN TEMASCALTEPEC
ALMACÉN VILLA VICTORIA
ALMACÉN ALMOLOYA DE ALQUISISRAS
ALMACÉN SALITRE DE PALMARILLOS
ALMACÉN ZUMPANGO
ALMACÉN TENANGO DEL VALLE

OTROS: EN ESTE APARTADO B SE DEBERÁ COMPLEMENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO QUE ACORDE A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE SEAN SUSCEPTIBLES DE REFERIR DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO, POR EJEMPLO:

EL PERSONAL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL SERVICIO SERA POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SE EXCLUYE DE RESPONSABILIDAD CIVIL A "DICONSA" POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO AL PERSONAL, DE "EL PROVEEDOR" EN LA FABRICACION DE LOS BIENES.

LA MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, TAMBIEN SERA POR CUENTA EXCLUSIVA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SE EXCLUYE DE RESPONSABILIDAD CIVIL A "DICONSA" POR CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO AL EQUIPO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FABRICACION DE LOS BIENES.

MATERIALES E INSUMOS: ESTOS DEBERAN DE SER DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS QUE SE ESPESIFICAN EN EL PRESENTE.

ANEXO 1-A

(Papel membretado del licitante)

ACUSE DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SUCURSAL:

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE DICONSA, S.A. DE C.V.

SE HACE CONSTAR QUE CON FECHA _____ SE RECIBIÓ DE LA EMPRESA _____ EL (LOS) BIEN (ES) BIEN QUE SE SEÑALA (N) A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE

LOS BIENES DE REFERENCIA SE RECIBEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA ITP A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No._____ RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, A.C. DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL METROPOLITANA.

RECIBIÓ

NOMBRE:
NÚM EMPLEADO:
CARGO
FIRMA

Sello de recibido

Vo.Bo.
Coordinación de Operaciones.

NOTAS: PROVEEDOR GANADOR
PARA EFECTOS DE REVISIÓN DE FACTURAS PODRÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE O EL ORIGINAL DE ESTE ACUSE DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO (EN CASO DE ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE, SERA VALIDADO Y LIBERADO EL PAGO HASTA RECIBIR EL ORIGINAL).

RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:
DEBERÁ VERIFICAR QUE EL BIEN QUE RECIBE CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ITP Y PEDIDOS CORRESPONDIENTES, DEBIDO A QUE ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

UN ORIGINAL DE ESTE ACUSE DEBERÁ SER ENTREGADO AL PROVEEDOR DEBIDAMENTE REQUISITADO, DADO QUE ES EL DOCUMENTO QUE LE PERMITIRÁ HACER EL TRÁMITE DE COBRO. DEBERÁ CONSERVAR UN ORIGINAL Y REMITIR ESCANEADA DE DICHA ORIGINAL AL CORREO ELECTRÓNICO lgarcia@diconsa.gob.mx

ANEXO 2

(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LOS "BIENES" OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, HASTA QUE **DICONSA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIONES VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA ITP A LA PRESENTE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 2.6** DE LA REFERIDA ITP.

ATENTAMENTE

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 3

(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ , MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-020VSS010-E21-2018, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR SÍ O POR MI REPRESENTADA EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 3.3.3** DE LA ITP DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 4

(Papel membretado del licitante)

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIENES" del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana**, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado (a)).**

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2018

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

Nombre de la empresa: _____

Nombre del Apoderado o Representante Legal: _____

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

PREGUNTAS

PUNTO DE LA ITP DE INVITACIÓN A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA: ____.

PREGUNTA No. : ___

_____

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

_____

PREGUNTA No. : ___

_____

_____

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2018

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

(Papel membretado del licitante)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana

LICITANTE: _____

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	
		SI	NO
PUNTO 4 DE LA ITP, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
DOCUMENTO I	**Escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación de conformidad, que la entrega de los "Bienes" objeto de la presente Invitación, no se tendrá por recibido o aceptado, hasta que **Diconsa, S.A. de C.V.** a través de la Coordinación de Operaciones verifique que se cumpla con las especificaciones y características solicitadas en el **ANEXO 1** de la ITP a la presente Invitación de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento** y a lo señalado en el **punto 2.7** de la presente ITP, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 2** de la presente ITP. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO II	**Escrito** en papel membretado de la empresa, en el que su firmante **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que, para suscribir las Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 3** de la presente ITP. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO III	Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su **Apoderado o Representante Legal** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada; el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 6 Personalidad Jurídica** de la presente ITP): **a)** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y **b)** Del Apoderado o Representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO IV	**Original** de la **identificación oficial vigente** con fotografía y firma (Credencial para votar del Instituto Federal Electoral (ahora el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte o Cédula Profesional) del licitante, y en caso de personas morales la de su Apoderado o Representante Legal. Conforme a lo señalado en el artículo 48 Fracción X del Reglamento de la Ley. **Nota: Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09" "12" y "15".**		
DOCUMENTO V	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 9** de la presente ITP. La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO VI	**Escrito** de **Declaración de Integridad** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que **manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Diconsa**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás		

	participantes, de acuerdo a lo señalado en el **Artículo 29 fracción IX de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **ANEXO 10** de la presente ITP. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO VII	**Original** del **Registro Federal de Contribuyentes** (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
DOCUMENTO VIII	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.		
DOCUMENTO IX	**Escrito** en papel membretado de la empresa **y firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa y los socios que la conforman no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y que, en su caso, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés que establecen los **artículos 3 fracción VI y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,** utilizando para tal fin el formato del **Anexo 11** de la presente Invitación. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito		
DOCUMENTO X	Con fundamento en el **Artículo 46 último párrafo de la Ley**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente ITP, no podrán ser transferidos por el proveedor a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **Diconsa**. **Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO XI	**Escrito en papel membretado de la empresa** y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la ITP, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.		
DOCUMENTO XII	**Original** del comprobante de domicilio fiscal actualizado, no mayor de sesenta días a la fecha de la apertura		
DOCUMENTO XIII	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la **manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana. El citado escrito se solicita de conformidad con lo señalado en los **Artículos 28, fracción I, último párrafo de la Ley** y **35, primer párrafo del Reglamento de la Ley.**		
DOCUMENTO XIV	Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y manifiesta que utiliza para la ejecución del PEDIDO, trabajadores propios, siendo en consecuencia único patrón respecto a éstos y de ninguna manera intermediaria de **"DICONSA"** y será el único responsable del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que **el licitante** libera a **"DICONSA"** de cualquier reclamación que sobre el particular se llegara a presentar en su contra y a indemnizarla de los daños que por tal motivo se le causen, por lo que **"DICONSA"** no podrá ser considerado patrón solidario o sustituto.		
DOCUMENTO XV	**Escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante,** o en su caso**, por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que **Diconsa** le haga de su conocimiento con motivo del suministro de los bienes, objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o trasmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de los bienes, objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del PEDIDO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de **Diconsa**. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
DOCUMENTO XVI	De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 34 del Reglamento,** en caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación** de micro, pequeña y mediana empresa, deberá presentar el **escrito** que se integra como **ANEXO 12** de la presente ITP. **En caso de resultar adjudicado**, deberá presentar la documentación Legal que así lo acredite, tales como, Registro Federal de Contribuyentes, sector al que pertenece, número de empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número de personas subcontratadas, monto de las ventas anuales del licitante obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. **:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.		
DOCUMENTO XVII	**Constancia Original vigente** de la opinión del IMSS **en sentido positivo** respecto del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, la cual no deberá tener una antigüedad **mayor a treinta días a la fecha de la apertura**. Anexo 18 acuerdo del IMSS mediante el cual se requiere a las Dependencias y Entidades solicitar dicha opinión y las reglas para su obtención.		

	Lo anterior se solicita de conformidad con los términos del Anexo Único de las **Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicada el viernes 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y a la **autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social** publicada el viernes 3 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 18** de la presente ITP.		
DOCUMENTO XVIII	**Constancia Original vigente** de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales **(actualizada y en sentido positivo con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha de la apertura)** emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Para lo anterior, solicitará al SAT documento vigente donde emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La solicitud al SAT para la obtención de dicho documento deberá realizarse por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi Portal", con la FIEL. Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de la disposición 2.1.27. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **ANEXO 8** de la presente ITP.		
DOCUMENTO XIX	**ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL (ANEXO 19). OPCIONAL**		
PUNTO 5.1 DE LA ITP, PROPOSICIÓN TÉCNICA			
DOCUMENTO 1	**Relación de muestra física** de los bienes ofertados por partida de conformidad con el **ANEXO 1** de la presente ITP, que contenga el sello de recibido del área de La Coordinación de Operaciones, la cual los licitantes deberán relacionar las partidas los bienes ofertados, presentadas para su evaluación con cuando menos 24 horas de anticipación a la fecha y hora establecida para el acto de apertura de proposiciones. Utilizando el formato del **Anexo 21** de la ITP a la presente Invitación.		
DOCUMENTO 2	**Cédula de descripción técnicas** de los bienes ofertados de conformidad con el **ANEXO 1** de la presente ITP, en formato libre en el cual los licitantes deberán relacionar partida por partida de los bienes ofertados, incluyendo una descripción detallada de los mismos, en el que conste que los bienes que surtirá serán de la misma calidad y marca que menciona en la presente Cédula, así como catálogos o fotografía de las muestras presentadas para su evaluación.		
DOCUMENTO 3	**Documento mediante el cual acredite el cumplimiento de las Normas oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas**, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los **Artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.** Con fundamento en el artículo 31,32, y 39, fracción VI, inciso C **del Reglamento.**		
DOCUMENTO 4	Con fundamento en los **Artículos 28 Fracción I de la Ley** y **35 Primer y Segundo Párrafo del Reglamento y Regla 8 de las Reglas**, el licitante deberá presentar **escrito** en papel membretado del licitante, **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, que contenga la manifestación **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que señale que su representada es de nacionalidad mexicana y, que los bienes que oferta para las partidas respectivas y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos y contendrán como mínimo el **65%** (**sesenta y cinco por ciento**) de contenido nacional. En el citado escrito, el licitante manifestará que tiene conocimiento de lo establecido en el **segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley**, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes. El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo A** de la ITP a la presente Invitación, en papel membretado del licitante, **firmado por el Apoderado o Representante Legal**.		
DOCUMENTO 5	Manifestación por **escrito** en papel membretado del licitante y **firmado por el Apoderado o Representante Legal**, en el que asegure que los bienes que surtirá son nuevos, de marca reconocida en el mercado, sin uso, que se encuentran libres de defectos resultantes de diseño, materiales y mano de obra, que no se encuentran descontinuados o caducos, **debiendo mencionar por partida, que los bienes contarán con garantía, especificando su duración que no deberá ser menor a seis meses**, para que en caso de existir algún defecto de fabricación o mala calidad del material, el proveedor adjudicado quede obligado a reponer en un plazo no mayor a diez días natural.		
DOCUMENTO 6	El licitante deberá presentar la última declaración fiscal anual del ejercicio 2017 y la última declaración fiscal provisional del ejercicio 2018 del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.		
DOCUMENTO 7	El licitante deberá acreditar que, de la totalidad de su planta de empleados, cuenta con el 5% de empleados con algún tipo de discapacidad, que fueron dados de alta 6 meses antes de la fecha de la apertura de la presente Invitación y debiendo anexar las altas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de cada uno de los empleados con discapacidad. **En caso de que el licitante participante NO cuente** con empleados con algún tipo de discapacidad**, deberán presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o**		

	Representante Legal, mediante el cual señale de que no cuenta con empleados con algún tipo de discapacidad.		
DOCUMENTO 8	**Documento** con el que acredite que produce bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con los bienes objeto de esta ITP, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. **En caso de que los licitantes participantes NO produzcan** bienes con innovación tecnológica**, deberán presentar escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual señale de que no** produce bienes con innovación tecnológica, relacionados directamente con los bienes objeto de esta ITP, que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.		
DOCUMENTO 9	**Original** vigente que acredite el alta de hacienda para el caso de personas físicas y en el caso de personas morales, copia legible del acta constitutiva, con lo cual el licitante deberá acreditar el tiempo que lleva suministrando bienes de la misma naturaleza, objeto de la presente ITP.		
DOCUMENTO 10	**Copia legible de contratos y/o pedidos** de suministro de bienes con una antigüedad no mayor a 10 años (uno por año), con los cuales acredite que ha suministrado bienes de la misma naturaleza, en los términos señalados. **(se solicitan los contratos y/o pedidos completos, mínimo uno, máximo cinco), mismos que podrán ser con dependencias públicas o empresas privadas, debiendo presentar mínimo un contrato y/o pedido con alguna dependencia pública.**		
DOCUMENTO 11	**Documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento** de contratos y/o **Cartas de satisfacción**, expedidas por diferentes clientes a quienes les hayan suministrado bienes de la misma naturaleza. **(se solicitan mínimo uno, máximo diez).**		
PUNTO 5.2 DE LA ITP, PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Desglose del precio para cada bien ofertado, **indicando número de partida**, descripción sucinta, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, I.V.A. y total, utilizando preferentemente para este fin el texto del **Anexo 13** de la presente ITP		

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2018

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 6

(Papel membretado del licitante)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

PERSONALIDAD JURÍDICA

_____, MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN EN LA PRESENTE INVITACIÓN, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____.

INVITACIÓN No. IA-020VSS010-E21-2018

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA
TELÉFONOS:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA, DATOS DE INSCRIPCIÓN, REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO. FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA RELACIÓN DE ACCIONISTAS	
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: CALLE Y NÚMERO COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO Y DATOS DE INSCRIPCIÓN Y FECHA: REGISTRO PÚBLICO DE PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:	

ATENTAMENTE

_____

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO)

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 7

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

MODELO DE PEDIDO

ANEXO A LA PRESENTE ITP EN ARCHIVO PDF

NOTA: EL MODELO DE PEDIDO SE AJUSTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE ITP, ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS MISMAS, QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA ITP

ANEXO 8

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018
(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2017)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de "BIENES" u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el PEDIDO y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el PEDIDO y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de "BIENES" u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones con su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días, una vez que se tenga la respuesta de que ha quedado solventada, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración conforme al procedimiento descrito en el párrafo anterior; la ADR resolverá en un plazo máximo de tres días.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2016 2.14.5., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.

ANEXO 9

(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 10

(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE_____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 11

(Papel membretado del licitante)

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

DICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO._____, OTORGADA CON FECHA___ DE_____ DE_____ ANTE LA FE DEL _____, NOTARIO PÚBLICO No.___, DE LA CIUDAD DE _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE, EN SU CASO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VI Y 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

ANEXO 12

(Papel membretado del licitante)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

ESTRATIFICACIÓN

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIENES" del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

FO-CON-14 Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 13

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Papel membretado del licitante).

Lugar y Fecha, _____.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

DICONSA, S.A. DE C.V.
Presente.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PARTIDA	CONCEPTO	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	1 A.- CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA 1 B.- CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL MANGA CORTA; 1.C- CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL MANGA LARGA		181 181 181	PIEZAS PIEZAS PIEZAS		
2	2 A.- PANTALON DE GABARDINA PARA CABALLERO 2 B.- PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 2 C.- PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO		181 181 181	PIEZAS PIEZAS PIEZAS		
3	3 A.- CALZADO PARA CABALLERO TIPO BORCEGUI YEL 3 B.- CALZADO PARA CABALLERO TIPO BOTA 3 C.- CALZADO PARA CABALLERO BOTIN		181 181 181	PARES PARES PARES		
4	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO DE MANGA CORTA		543	PIEZAS		
5	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA DE MANGA		75	PIEZAS		
6	GUANTE EN PIEL DE RES		618	PARES		
7	7 A.- CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA 7 B.- CHAMARRA PARA CABALLERO 7 C.- CHAMARRA PARA CABALLERO		181 181 181	PIEZAS PIEZAS PIEZAS		
8	GORRA TIPO BULL		618	PIEZAS		
9	FAJA LUMBAR		198	PIEZAS		
10	10 A.- BLUSA PARA DAMA 10 B.- BLUSA PARA DAMA 10 C.- BLUSA PARA DAMA		25 25 25	PIEZAS PIEZAS PIEZAS		
11	11 A.- PANTALON PARA DAMA EN TELA GABARDINA 11 B.- PANTALON PARA DAMA EN TELA MEZCLILLA 11 C.- PANTALON PARA DAMA EN TELA MEZCLILLA PARA		25 25 25	PIEZAS PIEZAS PIEZAS		
12	12 A.- CALZADO PARA DAMA TIPO BORCEGUI 12 B.- CALZADO PARA DAMA ZAPATILLA 12 C.- CALZADO PARA DAMA CASUAL		25 25 25	PARES PARES PARES		
13	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA		618	PIEZAS		
14	MASCARILLA DE SEGURIDAD		618	PIEZAS		
15	CASCO DE PROTECCIÓN		198	PIEZAS		
16	16 A.- CHAMARRA PARA DAMA 16 B.- CHAMARRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA 16 C.- CHAMARRA PARA DAMA		25 25 25	PIEZAS PIEZAS PIEZAS		
					SUBTOTAL:	
					I.V.A.	
					TOTAL	

(Importe total con letra)

El precio ofertado de los "BIENES" **será fijo durante la vigencia del PEDIDO.**
El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de los "BIENES" conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa.**
El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

REQUISITOS PARA EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

a) **ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL PAGO A TRAVÉS DE BANCA ELECTRÓNICA, INDICANDO LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE "BIENES", CON LOS DATOS DEL BANCO Y DE LA CUENTA BANCARIA EN LA CUAL HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS TRANSFERENCIAS. LA CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR INVARIABLEMENTE A NOMBRE DEL PROVEEDOR.

EL ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS POR LO QUE SE DESLINDA A **DICONSA** DE TODA RESPONSABILIDAD.

EL ESCRITO DEBERÁ MENCIONAR LOS SIGUIENTES DATOS.

1. NOMBRE DEL BANCO.
2. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA A 11 DÍGITOS.
3. CLAVE Y NOMBRE DE LA SUCURSAL BANCARIA.
4. CLAVE Y NOMBRE DE LA PLAZA
5. CLABE A 18 POSICIONES
6. EN SU CASO, REFERENCIA
7. CONVENIO CIE, EN SU CASO.
8. NOMBRE, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE DE CRÉDITO Y COBRANZA, ASÍ COMO DE UN AUXILIAR.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ MENCIONAR EN EL ESCRITO:

"MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON CORRECTOS POR LO QUE DESLINDO A DICONSA, S.A. DE C.V., DE TODA RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS; ASIMISMO, QUEDA BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD NOTIFICAR A DICONSA, S.A. DE C.V. DE CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACIÓN DE LOS DATOS BANCARIOS QUE POR ESTE MEDIO ESTAMOS PROPORCIONANDO."

b) **COPIA FOTOSTÁTICA DEL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO** POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA.

c) EN CASO DE PERSONAS MORALES **COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL, O BIEN COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA** DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE "BIENES".

d) **COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 15

"PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS"

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener JULIOr liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.
- Optimiza recursos en su forma de operación.

Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona JULIOr transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

Características del programa:

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

Requisitos para los proveedores:

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

Documentación

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no JULIOr a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar PEDIDO de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.

- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
- La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no JULIOr a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar PEDIDO de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
- Vigencia no JULIOr a 2 meses.
- Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o dependencia gubernamental proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

Nafinsa registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

Adquisición:

Para más información y forma de adquisición de este programa visítanos en nafinsa.com o llámanos al 5089 6107 en el d.f. o del interior, sin costo, al 01800 Nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes

Afiliación - proveedores del gobierno

El cliente más grande de México te está buscando.

Intégrate al directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Es una base de datos de empresas como la tuya que le venden o desean venderle a las 256 dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de este directorio los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y "BIENES" que tu empresa ofrece.

Beneficios:

- Aumenta tus oportunidades de hacer negocio.
- Promociona tus productos y "BIENES" en todo el Gobierno Federal.
- Brinda confianza a tus clientes al ser un proveedor certificado*.
- Cotiza de forma electrónica a través del Sistema de Compras.

Intégrate al directorio de proveedores en 3 pasos:

1. Da clic en la liga contenida en la parte inferior de esta página y proporciona tus datos básicos para ser contactado por un ejecutivo en menos de 48 hrs.
2. El ejecutivo que te contacte telefónicamente te solicitará información de tu negocio como por ejemplo: productos y "BIENES" que ofreces, áreas de cobertura, contactos adicionales, etc., asimismo te indicará la documentación requerida para convertirte en proveedor certificado.
3. Una vez entregada y validada tu documentación recibirás una clave que te confirma como proveedor certificado y a partir de ese momento formas parte del directorio de proveedores del Gobierno Federal.

Registra tus datos

* Al ser proveedor certificado le das certidumbre a los compradores del Gobierno Federal con respecto la ubicación y existencia de tu negocio y sobre todo a tu oferta de bienes y "BIENES".

ANEXO 16

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:

NÚMERO DE INVITACIÓN:

IA-020VSS010-E21-2018

PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL COMUNITARIO POR CUENTA Y ORDEN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE ABASTO, A.C. DE DICONSA, S.A. DE C.V., SUCURSAL METROPOLITANA.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la ITP es claro para la adquisición o adquisición de "BIENES" que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la ITP y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la Invitación, fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra Invitación que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

ANEXO 17

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o "BIENES":

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO 18

DIARIO OFICIAL viernes 27 de febrero de 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SAl.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de FEBRERO del presente año, dictó e Acuerdo ACDO.SA1 .HCT.101214/281.P.DIR, en los siguientes términos: "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251 , fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones 111, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31 , fracciones 11 y XX, del reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección de Incorporación y Recaudación, mediante oficio 84 del 28 de noviembre de 2014, así como el dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, en reunión celebrada el día 26 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la Dirección de Incorporación y Recaudación para promover la difusión y aplicación del Anexo descrito en el punto que antecede, así como, en su caso, los lineamientos y/o procedimientos que emita con base en el mismo a los Órganos Operativos del Instituto. Tercero.- Instruir a las Direcciones de Incorporación y Recaudación e Innovación y Desarrollo Tecnológico, para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Cuarto.- Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo y su Anexo. Quinto.- El presente Acuerdo y el Anexo Único, entrarán en vigor el día siguiente hábil a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación". Atentamente México, D.F., a 11 de FEBRERO de 2014.- El Secretario General, Juan Moisés Calleja García.- Rúbrica. Anexo Único Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de “BIENES” u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el PEDIDO y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento. Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes. Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opin1on de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento: l. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.qob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio irtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL. 11. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento. 111. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos: Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento. a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante: 1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes. 2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley. 3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales. 4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos: 1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada. 2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. 3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 1 O días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

ANEXO 19

(Papel membretado del licitante)

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Lugar, a _____ de _____ del 2018.

DICONSA, S.A. DE C.V.
Sucursal Metropolitana
PRESENTE.

_____(Nombre)___, en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

* Se informa que para los efectos establecidos en los 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

* Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- **(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

ANEXO 20

Anexo Segundo

MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

1. Para los efectos del presente Anexo se entenderá por:

I. **Contrataciones públicas:** los procedimientos de contratación sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y "BIENES" del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y "BIENES" Relacionados con las Mismas, la Ley de Asociaciones Público Privadas, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales;

II. **Dependencias:** las definidas en el numeral 2, fracción III, del Anexo Primero;

III. **Entidades:** las definidas en el numeral 2, fracción IV, del Anexo Primero;

IV. **Sistema:** el sistema electrónico a través del cual los particulares podrán formular el manifiesto a que se refiere el numeral 2 del presente Anexo, disponible en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, y

V. **UEEPCI:** la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

2. Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo.

3. Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores;

b) Director general, gerente general, o equivalentes;

c) Representantes legales, y

d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

4. A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

I. Contrataciones públicas;

II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y

III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren enlistados en la liga www.gob.mx/sfp.

5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

I. Presidente de la República;

II. Secretarios de Estado;

III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;

IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;

V. Procurador General de la República;

VI. Titulares de entidades;

VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;

VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;

IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;

X. Subsecretarios, oficiales JULIOres, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;

XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y

XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

7. El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del presente Anexo.

8. Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés. En caso de duda, dichos servidores públicos podrán solicitar a través del Sistema la opinión razonada de la

UEEPCI, la cual dará respuesta a través del citado medio electrónico, dentro de los siete días hábiles contados a partir de que reciba la solicitud.

9. La UEEPCI podrá emitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

10. Además de lo previsto en el numeral 4 fracción III de este Anexo, la UEEPCI mantendrá en la liga www.gob.mx/sfp, la información siguiente:

    I. Guía para la operación del Sistema;

    II. Respuestas a las preguntas más frecuentes;

    III. Correo electrónico para la aclaración de dudas sobre el uso del Sistema, y

    IV. Nombres y denominaciones sociales de los particulares que soliciten que se haga público que presentaron el manifiesto.

_____

ANEXO 21

(Papel membretado del licitante)

Lugar, a _____ de _____ del 2016.

ACUSE DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-020VSS010-E21-2018, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal comunitario por Cuenta y Orden de los Consejos Comunitarios de Abasto, A.C. de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana.

DICONSA, S.A. DE C.V.
Presente.

Licitante: _____
Correo electrónico: _____

ACUSE DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
1	1 A.- CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA 1 B.- CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL MANGA CORTA: 1.C- CAMISA DE MEZCLILLA PARA CABALLERO, CASUAL MANGA LARGA		
2	2 A.- PANTALON DE GABARDINA PARA CABALLERO 2 B.- PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO 2 C.- PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO		
3	3 A.- CALZADO PARA CABALLERO TIPO BORCEGUI YEL 3 B.- CALZADO PARA CABALLERO TIPO BOTA 3 C.- CALZADO PARA CABALLERO BOTIN		
4	PLAYERA TIPO POLO PARA CABALLERO DE MANGA CORTA		
5	PLAYERA TIPO POLO PARA DAMA DE MANGA		
6	GUANTE EN PIEL DE RES		
7	7 A.- CHAMARRA PARA CABALLERO TIPO BEISBOLERA 7 B.- CHAMARRA PARA CABALLERO 7 C.- CHAMARRA PARA CABALLERO		
8	GORRA TIPO BULL		
9	FAJA LUMBAR		
10	10 A.- BLUSA PARA DAMA 10 B.- BLUSA PARA DAMA 10 C.- BLUSA PARA DAMA		
11	11 A.- PANTALON PARA DAMA EN TELA GABARDINA 11 B.- PANTALON PARA DAMA EN TELA MEZCLILLA 11 C.- PANTALON PARA DAMA EN TELA MEZCLILLA PARA		
12	12 A.- CALZADO PARA DAMA TIPO BORCEGUI 12 B.- CALZADO PARA DAMA ZAPATILLA 12 C.- CALZADO PARA DAMA CASUAL		
13	IMPERMEABLE TIPO GABARDINA		
14	MASCARILLA DE SEGURIDAD		
15	CASCO DE PROTECCIÓN		
16	16 A.- CHAMARRA PARA DAMA 16 B.- CHAMARRA PARA DAMA TIPO BEISBOLERA 16 C.- CHAMARRA PARA DAMA		

Fecha:_____

Hora:_____

RECIBÍ

_____

C. Donato Peña Guadarrama
Coordinador de Operaciones
Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Metropolitana

ANEXO 22

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores prevé que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio**.- Rúbrica.